



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 30 de agosto de 2002, por la que se regula y convoca una beca de formación, en el Area de Informática, en la Dirección Provincial de Almería del Instituto Andaluz de la Mujer. 18.383

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para el programa de Formación de Personal Investigador en los ámbitos agrario y pesquero de la Consejería de Agricultura y Pesca. 18.389

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de agosto de 2002, por la que se amplía el plazo establecido para dictar resolución en el procedimiento que se indica. 18.392

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 19 de diciembre de 2001, por el que se ofertaban plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. 18.392

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 18.393

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 18.394



Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Flores Serrano. 18.395

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 29 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir tres puestos de trabajo de libre designación. 18.395

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, convocados por Orden que se cita. 18.396

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por orden que se cita. 18.399

Resolución de 2 agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, convocadas por Orden que se cita. 18.403

Resolución de 2 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002). 18.406

Resolución de 2 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003). 18.406

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 18.407

## UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad. 18.413

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la revocación de título-licencia a la agencia de viajes que se cita. 18.414

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, cuyas solicitudes se presentaron fuera de plazo. 18.414

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, cuyas solicitudes se presentaron fuera de plazo. 18.414

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 2002. 18.414

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.415

Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 18.415

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 18.415

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 18.418

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 18.418

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 18.418

Corrección de errores de la Resolución de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Olextra, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Villanueva de Algaidas (Málaga), de referencia registral E-MA.02/02. (PD. 2659/2002). 18.418

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 6 de las 22 viviendas de promoción pública que se construyen en Campofrío (Huelva), al amparo del expediente H-87/190-V. 18.418

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado, para la firma de un Convenio. 18.419

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento que se relaciona, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 18.420

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 190/02, interpuesto por don José Antonio Garrido Garrido, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Huelva. 18.420

Resolución de 29 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 186/02, interpuesto por GLAHSA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 18.420

Resolución de 29 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 161/02, interpuesto por Pigoma, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva. 18.420

Resolución de 29 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 200/02, interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva. 18.421

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.421

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.421

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.421

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto dimanante del rollo de apelación civil núm. 752/00. (PD. 2643/2002). 18.422

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto dimanante procedimiento ordinario núm. 480/2001. (PD. 2644/2002). 18.422

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento hipotecario núm. 1020/2001. (PD. 2645/2002). 18.423

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2672/2002). 18.423

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 5 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de asistencia y consultoría. (PD. 2664/2002). 18.424

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación que se cita. (PD. 2584/2002) (BOJA núm. 106, de 10.9.2002). (PD. 2703/2002). 18.424

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 264/02) que se relaciona. (PD. 2663/2002). 18.425

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican servicios de limpieza de los IES cuyos expedientes se citan. 18.425

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2654/2002). 18.426

Resolución de 2 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 18.427

Corrección de errores de la Resolución de 24 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD 2350/2002), (BOJA núm. 93, de 8.8.2002). (PD. 2655/2002). 18.427

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. 711/02/M/00). (PD. 2653/2002). 18.427

Resolución de 22 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento restringido para la adjudicación de contrato de obra que se cita. (Expte. 624/02/M/00. (PD. 2665/2002). 18.428

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2649/2002). 18.429

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2650/2002). 18.429

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2651/2002). 18.430

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2648/2002). 18.430

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2646/2002). 18.431

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2647/2002). 18.431

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2652/2002). 18.432

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (Expte. 20/02-CA). (PD. 2662/2002). 18.432

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (Expte. 19/02-CA). (PD. 2661/2002). 18.433

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (Expte. 18/02-CA). (PD. 2660/2002). 18.433

**AYUNTAMIENTO DE EL PADUL**

Edicto de 2 de septiembre de 2002, sobre corrección de error en el anuncio de la subasta que se indica. (BOJA núm. 100, de 27.8.2002). (PP. 2574/2002). 18.434

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de revocación de título-licencia de agencia de viajes. 18.434

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 18.435

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 18.436

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 18.436

Edicto de 22 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA008115. 18.436

Edicto de 22 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa SE006694. 18.437

Edicto de 26 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA001017. 18.437

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 18.437

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 18.437

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre relación de solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 18.437

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro, recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza. 18.439

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando los trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan, tramitados por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza. 18.439

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan. 18.440

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 18.440

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 18.440

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 18.441

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 18.441

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en la campaña de comercialización que se cita. 18.442

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluza de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en la campaña de comercialización que se cita. 18.442

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes núms. 1998/41/112 y 113, sobre Protección de Menores, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, suspender cautelarmente las relaciones familiares de los menores que se citan. 18.442

Acuerdo de 29 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente de reintegro incoado por cobro indebido de haberes (núm. 1/02 R) a doña Emilia Castaño de Luis. 18.443

Acuerdo de 20 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.443

Acuerdo de 20 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.443

Acuerdo de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.443

Acuerdo de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.444

Acuerdo de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.444

Acuerdo de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.444

Acuerdo de 29 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.444

Acuerdo de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Julieta Díaz Gil. 18.445

Acuerdo de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña M.<sup>a</sup> José Puertas López. 18.445

Acuerdo de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a don Hilario Herrero Cavaco y doña Remedios Moreno Jarillo. 18.445

---

Acuerdo de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Gutiérrez Hidalgo.	18.445	<b>AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS</b>	Anuncio de bases.	18.450
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	18.445	<b>AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS</b>	Edicto de 23 de agosto de 2002, sobre aprobación inicial del Apéndice de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 2525/2002).	18.455
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	18.447	<b>AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA</b>	Anuncio de 23 de julio de 2002, sobre bases.	18.455
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	18.448	<b>AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO</b>	Anuncio de bases.	18.458
<b>AGENCIA TRIBUTARIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO</b>	Resolución de 27 de agosto de 2002, por la que se subsana error material en la base séptima de las bases para la selección de nueve Policías Locales.	18.463
Edicto de 27 de agosto de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia.	18.449	<b>AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL</b>	Anuncio de bases.	18.463
Edicto de 29 de agosto de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de notificación por comparecencia.	18.449	<b>MANCOMUNIDAD DEL GUADAJOZ</b>	Anuncio de bases.	18.467
<b>AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ</b>		<b>COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE JAEN</b>	Anuncio de subasta de armas. (PP. 2671/2002).	18.470
Anuncio de corrección de error en las bases que se citan (BOJA núm. 100, de 27.8.2002).	18.450			
<b>AYUNTAMIENTO DE CADIZ</b>				
Corrección de errores en las bases de selección de 18 plazas de la Policía Local (BOJA núm. 96, de 17.8.2002).	18.450			

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 30 de agosto de 2002, por la que se regula y convoca una beca de formación, en el Area de Informática, en la Dirección Provincial de Almería del Instituto Andaluz de la Mujer.*

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las subvenciones y ayudas que se concedan con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tal efecto, se aprobarán por la Consejería correspondiente las oportunas bases reguladoras para su concesión.

Con el fin de fomentar la formación en nuevas tecnologías aplicadas al Area de Informática del Instituto Andaluz de la Mujer y como apoyo técnico al Instituto y, en especial al Centro de la Mujer de Almería, se considera conveniente la convocatoria de una beca de formación.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión por el Instituto Andaluz de la Mujer de una beca destinada a la formación en las tareas informáticas propias de dicho Organismo durante el ejercicio 2002 en la Dirección Provincial de Almería, y la convocatoria de la misma.

2. La concesión y disfrute de esta beca no supone ninguna relación contractual o estatutaria con el Instituto ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de la persona beneficiaria a la plantilla del mismo.

##### Artículo 2. Duración.

1. La beca tendrá una duración de doce meses.

2. La fecha de iniciación del disfrute de la beca se determinará en la respectiva Resolución de concesión, debiendo tener lugar la iniciación de la misma necesariamente dentro del ejercicio 2002.

##### Artículo 3. Dotación de la beca.

1. La concesión de la beca estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

2. La cuantía de la beca tendrá una dotación íntegra de 10.458 euros, cuyo importe, con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer, se hará efectivo en mensualidades vencidas, previo certificado acreditativo del/la responsable del Departamento de Proceso de Datos de la realización de la actividad. Los pagos a realizar estarán sujetos a las retenciones del IRPF que procedan.

3. La beca comprende también un seguro de accidente individual.

##### Artículo 4. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las becas objeto de esta Orden las personas físicas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino/a de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Contar con alguna de las siguientes titulaciones: Informática, Ingeniería, Física o Matemáticas, en grado medio o superior.

c) Que no haya transcurrido un período de más de cinco años desde la fecha de obtención de los títulos indicados en el punto anterior.

d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) No haber recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.

2. Los requisitos a los que se refiere el apartado 1 deberán mantenerse hasta la finalización de la beca, excepto el de no haber transcurrido un número de años desde la finalización de los estudios universitarios.

3. El disfrute de una beca al amparo de esta Orden es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

##### Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo 1 de esta Orden, deberán presentarse preferentemente en el Registro de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer en Almería, sito en C/ Ricardos, núm. 11, en plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden.

Asimismo se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que las solicitudes se envíen a través de las oficinas del Servicio de Correos, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales, que señala que las solicitudes, escritos o comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con el objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión. No se admitirán aquellas instancias en las que no figure estampada la fecha de admisión del citado envío.

##### Artículo 6. Documentación.

1. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

a) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta de Identificación Fiscal. Este último documento sólo se exigirá cuando no figure en el DNI el código o carácter de verificación, constituido por una letra mayúscula.

Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea aportarán la documentación equivalente.

b) Copia autenticada del título universitario exigido, y para el caso de no disponer del mismo, copia autenticada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Copia autenticada de la certificación del expediente académico con las asignaturas y calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios en la titulación requerida por la convocatoria.

d) Currículum vitae, en el que se especificará la formación recibida y la experiencia que, en su caso, pudiera tener en la materia objeto de la beca, acompañándose copia autenticada de los documentos que acrediten los méritos alegados. No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.

e) Declaración expresa responsable de no haber sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

f) Declaración expresa responsable de no haber recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso.

g) Declaración expresa responsable de ser vecino/a en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado/a.

h) Declaración expresa responsable de otras becas concedidas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de las que esté disfrutando en el momento de la solicitud y, en su caso, el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado/a.

2. Las referidas declaraciones expresas responsables se ajustarán al modelo de impreso que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

#### Artículo 7. Subsanación de errores.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos que se señalan en el artículo 6, se requerirá al/la interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Tipo de procedimiento aplicable para la concesión. Comisión de selección.

1. La concesión de la beca a que se refiere la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, aplicando el procedimiento establecido en el art. 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. Para llevar a cabo la valoración de las solicitudes y la selección de candidatas/os se constituirá una Comisión de Valoración y Selección, que estará presidida por la Secretaria General del Instituto Andaluz de la Mujer, y de la que formarán parte como vocales el Jefe del Servicio de Personal y Administración General y el Jefe del Departamento de Proceso de Datos. Asimismo se designará entre el personal adscrito al Departamento de Informática a un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto.

3. Dicha Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados, que se recogen en el artículo 6 de la presente Orden, y se regirá por las normas contenidas en el

Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo las/os interesadas/os ejercitar contra los miembros de la misma el derecho de recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley.

#### Artículo 9. Criterios y procedimiento de selección.

La selección de los candidatos, en régimen de concurrencia competitiva, se efectuará en dos fases:

1. En la primera fase se valorarán los méritos que se señalan a continuación y en el porcentaje máximo que, asimismo, se indica:

a) Expediente académico en su conjunto: Hasta el 35%.

b) Nivel previo de formación en la materia objeto de la beca derivado del expediente académico: Hasta un 25%.

c) Participación en estudios, trabajos o proyectos, directamente relacionados con la informática: Hasta el 15%.

d) Cursos y seminarios impartidos o recibidos, directamente relacionados con la informática: Hasta el 10%.

e) Otro mérito específico: Formación académica directamente relacionada con la informática: Hasta el 15%.

2. Tras la valoración de las solicitudes con arreglo al baremo, la Comisión de Selección elaborará una relación de candidatos por el orden de puntuación obtenida y determinará el número de los mismos que accederá a la segunda fase.

3. En la segunda fase las personas seleccionadas serán convocadas a una entrevista personal con la Comisión de Selección.

En esta segunda fase se valorarán las aptitudes del aspirante de 0 a 10 puntos.

4. En el caso que la Comisión de Selección entendiera que ninguno de los/as candidatos/as cumplen con los requisitos necesarios para acceder a una beca, ésta podría declararse desierta.

#### Artículo 10. Adjudicación.

1. Concluidas las dos fases del proceso selectivo, la Comisión de Selección elaborará una relación de personas seleccionadas, por orden de puntuación. La Presidenta de la Comisión notificará dicha selección al/la candidato/a con mayor puntuación, para que presenten, en el plazo máximo de siete días desde la notificación, la renuncia, en su caso, a otras becas, así como copia autenticada de la certificación de empadronamiento expedida por el Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la renuncia o sin presentar la referida certificación de empadronamiento, el/la candidato/a quedará excluido del proceso selectivo.

2. La Comisión de Valoración y Selección formulará ante la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer la propuesta definitiva de adjudicación de las becas convocadas, en la que se incluirá una relación de hasta nueve candidatas/os suplentes para los casos de renunciadas a los que se refiere el artículo 13 de esta Orden. A la vista de dicha relación definitiva propuesta, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer resolverá lo procedente respecto a la concesión o denegación de la beca solicitada, ordenando la notificación de la Resolución al/la interesado/a.

3. No se podrá resolver la concesión de beca a beneficiarios sobre los/as que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, y no se podrá proponer el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

4. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes que se presenten será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de las mismas, pudiéndose entender desestimadas si, vencido dicho plazo,



no se notifica resolución expresa, de conformidad con el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

5. Las beca concedida deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión del programa y crédito presupuestario al que se impute, beneficiaria/o, cantidad concedida y finalidad de la ayuda.

6. Contra la resolución de concesión o denegación de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

#### Artículo 11. Condiciones del disfrute de la beca.

1. La concesión y disfrute de la beca no implicará ningún tipo de relación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía.

2. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el/la becario/a al Centro Directivo del Instituto Andaluz de la Mujer en Almería.

3. Los trabajos, estudios e informes realizados por el/la becario/a serán propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer. Sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa del Instituto Andaluz de la Mujer, en cuyo caso el/la becario/a deberá hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de este Organismo.

4. El/la becario/a deberá cumplir el régimen de formación que se establezca por el Instituto Andaluz de la Mujer, y sus actividades se desarrollarán en las dependencias del Centro Provincial de Almería, en el horario que se determine y bajo la supervisión y control del responsable del Departamento de Proceso de Datos.

#### Artículo 12. Obligaciones de las/os becarias/os.

1. Las actividades de formación a realizar por los/as becarios/as serán coordinadas por el responsable del Departamento de Proceso de Datos del Instituto Andaluz de la Mujer, siendo obligatoria la presencia física del beneficiario/a en las dependencias de este Instituto en Almería.

2. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, las personas beneficiarias de esta ayuda, además de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, tendrán las siguientes:

a) Realizar el régimen de formación que es objeto de esta beca en el plazo y con las condiciones que se recogen en la presente Orden, así como presentar en el mes anterior a la finalización del período inicial de duración de la beca una memoria de las actividades realizadas.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

e) Las personas adjudicatarias deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3. Así mismo como señala el artículo 18.11 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, las personas beneficiarias están obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la beca que la misma está financiada por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 13. Renuncia e incidencias.

1. Toda alteración de las condiciones y méritos tenidos en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias así como cualesquiera otras la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. En el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la resolución de concesión de la beca, la persona beneficiaria deberá proceder a la aceptación de la misma y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado la aceptación, la resolución de adjudicación de la beca perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso final del apartado anterior, la renuncia a la beca deberá ser comunicada por el/la beneficiario/a mediante escrito dirigido a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha en que deba incorporarse al Centro de destino. En dicho caso, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer podrá adjudicar la beca al/la candidato/a que haya obtenido la siguiente mejor puntuación de la valoración realizada por la Comisión de Valoración y Selección.

4. En el caso de que el/la seleccionado/a haya comenzado a disfrutar la beca de formación, la renuncia a la misma se formulará en idéntica forma a la prevista en el párrafo anterior, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha en la que el/la beneficiario/a desee hacerla efectiva. La beca quedará igualmente disponible, para su cobertura por el tiempo que reste hasta su finalización, por el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

5. La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos que se prevén en el apartado 2 del artículo 3, para la parte de la beca no disfrutada.

#### Artículo 14. Justificación.

La beca se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado acreditativo de realización de la actividad a que hace referencia el artículo 3-2 de esta Orden.

#### Artículo 15. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias con motivo de la concesión de la beca.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley citada.

2. Así mismo, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer podrá declarar la pérdida de la beca, en su caso, con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase en plazo y forma las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal caso, se podrá proceder a adjudicar la beca al candidato

siguiente por orden de puntuación, siempre que el período restante permita cumplir la finalidad de la beca.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

ANEXO 1



Instituto Andaluz de la Mujer  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

**SOLICITUD**

**BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA**

Dirección Provincial de Almería

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE		
D.N.I./N.I.F. O EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS ACADÉMICOS</b>	
TITULACIÓN	
CENTRO DE EXPEDICIÓN	CURSO ACADÉMICO DE FINALIZACIÓN
Nº DE CALIFICACIONES OBTENIDAS MH ..... SB ..... NB ..... AP .....	NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS	

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. o documento equivalente, en el caso de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea. <input type="checkbox"/> Título universitario o certificación acreditativa de su solicitud y abono derechos. <input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico con las calificaciones y fecha de finalización de estudios. <input type="checkbox"/> Curriculum vitae. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de ser vecino/a en cualesquiera municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar certificación acreditativa si resulta beneficiario/a (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de otras becas concedidas y, en su caso, el compromiso de renunciar a las mismas si resulta beneficiario/a (Anexo 2).

<b>5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Reuniendo los requisitos exigidos en la Orden arriba reseñada, por la que se convoca una beca de formación en Informática, por el Instituto Andaluz de la Mujer, <b>SOLICITO</b> la concesión de la beca. En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>

000631/1

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.



Instituto Andaluz de la Mujer  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

**BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA**

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE**

D/a.: .....

con D.N.I. o equivalente ....., y domicilio en .....

.....

**DECLARA** responsablemente que (marcar con "x" lo que proceda):

- Es vecino/a del municipio de ..... perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar beneficiario/a.
- No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- No está disfrutando de otra beca concedida por otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional en el momento de la solicitud.
- Está disfrutando de otra beca concedida por otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional en el momento de la solicitud, asumiendo el compromiso de renunciar a la misma en el supuesto de resultar beneficiario/a.
- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará su ingreso.

000632

Y para que conste, a los efectos que procedan, formulo la presente en .....

..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 30 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para el programa de Formación de Personal Investigador en los ámbitos agrario y pesquero de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Con fecha 9 de junio de 1992 se publicó, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 28 de mayo de 1992 por la que se regulaba el Programa de Formación de Personal Investigador de esta Consejería.

La citada Orden regulaba la formación de personal investigador teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 206/91, de 11 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. El referido Decreto ha sido derogado por el Decreto 178/2000, de 21 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, lo que hace necesario una nueva regulación de la becas de formación.

Por otro lado, entre los objetivos del Plan de Modernización del Sector Pesquero (PMSP) y del Plan de Modernización de la Agricultura andaluza (PMA), se contempla la realización de acciones de formación de personal investigador y de estímulo para su incorporación al sistema de I+D+i andaluz, como elemento fundamental de formación en las materias enunciadas.

Precisamente es a través de los objetivos y estrategias contemplados en el PMSP y PMA, donde se puede concretar la puesta en valor de una I+D al servicio de estos sectores productivos y la coordinación con las prioridades establecidas en el Plan Andaluz de Investigación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de becas públicas regladas para la formación en los ámbitos científico y técnico, mediante el fomento, promoción y protección de actividades vinculadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

2. Las becas contempladas en la presente Orden se rigen por lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. El régimen de becas contemplado en la presente Orden tendrá carácter indefinido y su concesión estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

4. El programa de formación de personal investigador de la Consejería de Agricultura y Pesca, se gestionará por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

#### Artículo 2. Clases y características de las becas.

1. Las becas se articularán de acuerdo con la siguiente tipología:

a) De introducción a la investigación.

- b) A tecnólogos.
- c) Predoctorales.
- d) Postdoctorales.
- e) De Reciclaje o Cooperación.

2. Las becas de introducción a la investigación tienen como objetivo propiciar un primer contacto de los futuros candidatos a investigadores con los centros de investigación, así como la posibilidad de realización de los proyectos fin de carrera en dichos centros. Tendrán una duración máxima de un año, podrán solicitarla los estudiantes de último curso de carreras superiores y de grado medio.

3. Las becas destinadas a tecnólogos tienen como objetivo la cualificación en cualquiera de las tecnologías y metodologías comunes en la realización de proyectos de investigación y transferencia de tecnología. Tendrán una duración anual, renovable hasta un máximo de tres años, y podrán solicitarlas titulados superiores y de grado medio.

4. Las becas predoctorales tienen como objeto principal la realización de la tesis doctoral. Los beneficiarios predoctorales podrán desplazarse, por un período máximo de tres meses anuales, a otros centros de investigación nacionales, autonómicos o extranjeros, con el fin de ampliar conocimientos, siempre que el desarrollo de la actividad investigadora así lo aconseje y el informe del tutor sea favorable. Tendrán una duración de tres años, con posibilidad de una prórroga excepcional de un cuarto año cuando las circunstancias de la tesis lo justifiquen. Podrán solicitarlas titulados superiores.

5. Las becas postdoctorales tienen como objetivo la formación, preferentemente en centros de investigación nacionales, autonómicos o extranjeros, en materias específicas, incluidas en los actuales planes de investigación y desarrollo vigentes, y en los que a tal efecto se determinen con posterioridad. Tendrán duración de un año, renovable hasta un máximo de dos. Podrán solicitarlas titulados superiores con el grado de doctor.

6. Las becas de reciclaje o cooperación tienen como objetivos los de reorientar y complementar la formación investigadora del personal científico y técnico de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, mediante la realización de períodos de reciclaje o cooperación entre centros de investigación, nacionales, autonómicos o extranjeros. Tendrán una duración máxima de un año improrrogable. Estas becas están dirigidas a investigadores y técnicos adscritos a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, tanto funcionarios como contratados.

#### Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las becas las personas físicas que, a la fecha de presentación de la solicitud, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España.
- b) Estar en posesión del título exigido en la correspondiente convocatoria o acreditar el abono de los derechos para su expedición. Los títulos obtenidos en el extranjero, o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos.
- c) No estar incapacitado físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

#### Artículo 4. Cuantía y pago de las becas.

1. Cada clase de beca comprenderá una asignación mensual cuyo importe bruto se especificará en la correspondiente convocatoria, y se abonará por mensualidades vencidas durante todo el período de disfrute de la misma. El importe a que asciende cada beca está sujeto a las retenciones establecidas

al efecto por la legislación vigente. Se podrá establecer una ayuda complementaria por becario y año, que permita hacer frente a los gastos que origine la ejecución del programa y el aseguramiento del beneficiario y familia.

2. Las convocatorias sucesivas de becas que deban ejecutarse concurriendo con las becas prorrogadas podrán establecer para estas prórrogas la misma asignación mensual.

3. Se podrán establecer compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.2.e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 5. Condiciones generales.

1. La adjudicación de las becas y el desarrollo de la actividad no supondrá ningún tipo de vínculo laboral o administrativo entre el beneficiario y la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, ni dará lugar a la inclusión de los beneficiarios en cualquier Régimen de la Seguridad Social.

2. En el desarrollo de su actividad, los beneficiarios estarán obligados al cumplimiento del horario y normas del centro donde se encuentren adscritos.

3. La actividad objeto de las becas se desarrollará en los siguientes lugares:

- Preferentemente, en los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, adscritos a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

- En empresas y otros organismos públicos y privados cuya actividad esté relacionada con la investigación científica, técnica y/o tecnológica, supervisada por un tutor perteneciente a un centro de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

- En Centros de investigación autonómicos, nacionales e internacionales de reconocido prestigio.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 6. Desarrollo de las convocatorias.

El procedimiento de concesión de becas se iniciará, en cada caso, mediante convocatoria pública por Resolución de el/la titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo mención expresa de la presente Orden. La citada Resolución deberá especificar el contenido de las bases reguladoras de la concesión, que contendrá, como mínimo, los extremos exigidos en los artículos 108 y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de los siguientes:

- a) Objeto de la beca y plazo de duración.
- b) Requisitos exigidos a los destinatarios.
- c) Criterios de valoración para la concesión de la beca en particular.
- d) La participación de otras instituciones en el proceso.
- e) Plazo de presentación de solicitudes.
- f) Plazo de resolución de las mismas y sentido del silencio administrativo, en su caso.
- g) Órgano competente para la concesión.

#### Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. La solicitud de participación de los interesados, que se presentará en el modelo oficial que se acompañe como Anexo a la correspondiente Resolución de convocatoria, se

dirigirá a el/la titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

2. La presentación de solicitudes se hará preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en los de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Con la solicitud será preceptivo adjuntar, además de la que se requiera en la respectiva convocatoria, la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del solicitante relativa a otras becas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

c) Declaración responsable de no haber recaído sobre el/la solicitante de la beca resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada al efecto, en los términos que se contemplan en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 8. Comisión de Selección y Valoración.

1. Para efectuar la valoración de las solicitudes y la selección de los candidatos, se constituirá una Comisión de Selección y Valoración con la siguiente composición:

a) Presidente: El/la titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera o persona en quien delegue.

b) Tres Vocales designados por el/la Presidente, entre el personal de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

c) Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.

d) Un Secretario, con voz y sin voto, designado, asimismo, por el/la Presidente de la Comisión, entre el personal adscrito a la citada Dirección General.

2. La Comisión de Selección y Valoración podrá pedir asesoramiento en el proceso de evaluación a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

#### Artículo 9. Criterios de selección y valoración.

1. La Comisión de Selección y Valoración realizará la baremación de las solicitudes presentadas con base en los siguientes criterios:

- Titulación preferente.
- Expediente académico.
- Nivel previo de formación en las materias objeto de las becas convocadas, derivado del expediente académico, y otro tipo de experiencia debidamente justificada.
- Conocimientos de idiomas y otros méritos.

2. En caso de que lo estime necesario, la Comisión de Selección y Valoración podrá realizar una entrevista personal a los candidatos.

**Artículo 10. Resolución de las convocatorias.**

1. Conforme a la propuesta de concesión que formule la Comisión de Selección y Valoración, el/la titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, dictará la oportuna Resolución de concesión de las becas en el plazo máximo de 6 meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas si, transcurrido dicho plazo, no hubiese recaído Resolución expresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, que establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. La Resolución de concesión será notificada a los beneficiarios. Igualmente a los candidatos suplentes se les comunicará su condición de tales. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el nombre y apellidos de los candidatos seleccionados.

**Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los beneficiarios de las becas estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad objeto de la concesión de la beca en la forma y plazos establecidos en estas bases y en la Resolución de convocatoria que se realice al efecto.

b) Justificar ante la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera la realización de las actividades objeto de la concesión de la beca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera la obtención de otras subvenciones o becas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

e) Remitir a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en las fechas que se les solicite, informe de la labor realizada y del grado de cumplimiento del programa establecido; que deberá llevar el conforme del tutor y el visto bueno del Jefe de Departamento que corresponda. En todo caso, enviar a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera un informe anual, con una antelación mínima de un mes a la finalización de cada período de beca. Este informe servirá de fundamentación para valorar la posible renovación de la beca.

f) Comunicar por escrito al Director del centro donde desarrolle su actividad y a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, la decisión de renunciar a la beca en el caso de producirse, con la mayor antelación posible.

g) Hacer constar en cualquier publicación que se realice, relacionada con el objeto de concesión de la beca, dicha circunstancia; así como que fue financiada por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

2. El incumplimiento de las obligaciones enumeradas, y cualesquiera otras que pudieran derivarse de la condición de beneficiario, originará la pérdida de la beca, previo informe de la Comisión de Selección y Valoración.

**Artículo 12. Causas de reintegro.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los perceptores de las becas tendrán que reintegrar las cantidades percibidas y el interés de demora generado desde el momento del pago de la misma en los siguientes casos:

a) Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplir la finalidad para la que la beca fue concedida.

c) Incumplir las obligaciones de justificación.

d) Incumplir las condiciones impuestas a los beneficiarios, con motivo de la concesión de la beca.

e) Negar u obstruir las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**Artículo 13. Financiación de las becas.**

1. Las becas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a los solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos en estas bases, obtengan mayor valoración.

2. La financiación de las becas se hará con cargo al concepto presupuestario 780.000, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

**Artículo 14. Incompatibilidades.**

La adjudicación de estas becas será incompatible con cualquier otra beca o trabajo remunerado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o, en general, con cualquier tipo de ingreso proveniente del sector público. Esta limitación no incluirá las becas de reciclaje y cooperación.

**Artículo 15. Interrupción de las becas y coberturas por renuncias.**

1. No se admitirán interrupciones de las becas, salvo en casos excepcionales, que se consideren debidamente justificados por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. En este caso, el beneficiario pasará a la situación de suspensión por un período determinado, durante el cual dejará de percibir la beca correspondiente. Este tiempo se podrá incrementar a la fecha prevista de finalización de la beca, siempre que las disponibilidades económicas lo permitan.

2. Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a cuatro meses y dicho período será recuperable. La dotación de la beca se reducirá al 75% mientras dure la interrupción por maternidad.

3. Si durante el primer año de desarrollo de la beca el beneficiario causare baja por cualquier circunstancia o renunciase a la misma, podrán acceder a la beca los suplentes inmediatamente posteriores en función del orden de puntuación que conste en el Acta de la Comisión de Selección y Valoración de las becas.

**Artículo 16. Recursos.**

Contra la Resolución que decida sobre la concesión o denegación de becas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, bien recurso potestativo de reposición, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Artículo 17. Infracciones y sanciones.**

El régimen sancionador aplicable será el establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

**Disposición Derogatoria Unica.**

A la entrada en vigor de la presente Orden, quedan derogadas las normas de igual o inferior rango, anteriores a ésta, que se opongan a lo dispuesto en la misma y, en particular, la Orden de 28 de mayo de 1992.

**Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.**

Se faculta al titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, para adoptar las medidas que pudieran resultar necesarias para el desarrollo, aplicación y adecuación de la presente Orden.

**Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.**

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 29 de agosto de 2002, por la que se amplía el plazo establecido para dictar resolución en el procedimiento que se indica.*

Mediante Orden de esta Consejería de 6 de mayo de 2002 (BOJA 11 de mayo), en el marco del Decreto 137/2002,

de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se efectuó convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto en la educación obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2002/2003.

El artículo 9 de la citada Orden establecía un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para que por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad se resolviera la convocatoria y se publicara la relación de beneficiarios.

Circunstancias imponderables determinan la imposibilidad de resolver el procedimiento en el plazo inicialmente previsto, sin que, como consecuencia del período vacacional en que nos encontramos y, por tanto, la subsiguiente merma en la disponibilidad de efectivos, se haya podido resolver el problema mediante la aplicación de otros medios.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite que en circunstancias excepcionales pueda acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución, y de acuerdo con la propuesta razonada formulada por el órgano competente para resolver, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

**Artículo único. Objeto.**

Se amplía en un mes el plazo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de esta Consejería de 6 de mayo de 2002, por la que se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto en la educación obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de mayo).

Sevilla, 29 de agosto de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 19 de diciembre de 2001, por el que se ofertaban plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOE de 27.12.2001), para cubrir plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 54,

55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero. Hacer públicos los destinos que, con carácter definitivo, han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Excluir del concurso de traslados las plazas que en las Resoluciones de 14 de enero de 2002, 28 de enero de 2002 y de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, fueron excluidas por los motivos de reordenación de efectivos o de no encontrarse vacantes y, además, por causas sobrevenidas con posterioridad a la fecha



de la publicación de la Resolución de convocatoria por ejecución de sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 5 de junio de 2001, dictada en el recurso 89/99 a doña Belén González Pinto se la incluyó en el listado de aprobados con el número 28 bis de la convocatoria de 17 de noviembre de 1997 para el ámbito de Andalucía, adjudicándole destino en la vacante ofertada del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla.

Igualmente resultan excluidos los funcionarios que en el Anexo II se relacionan y por las causas que se indican.

Tercero. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto. Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso salvo que se pretendan amortizar mediante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el art. 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto. El cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: Auxiliares, el 4 de septiembre. Oficiales y Agentes, el 16 de septiembre. La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso se producirá en los tres días naturales siguientes al cese si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, el plazo posesorio deberá de computarse desde el 4 de septiembre, si se reingresa en el Cuerpo de Auxiliares, y desde el 16 de septiembre, si se reingresa en el Cuerpo de Oficiales o de Agentes, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes, y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículo 66.1.g) del Reglamento Orgánico), teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Comunidad Autónoma Andaluza, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de los dos meses siguientes contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONCURSO: 19/12/01 (BOE 27.12.2001)

ANEXO II

AMBITO: ANDALUCIA

Alemany Cano, Isabel, 02.  
 Alvarez González, Rocío, 02.  
 Barragán García, Clara, 05.  
 Castro Miguel, Amparo, 02.  
 Correas Mena, Manuel, 05.  
 Crespo Sánchez, Alfonso, 01.  
 Flores Mulero, Rosario, 02.  
 Galván Sánchez, Alicia, 02.  
 González Pérez, Jesús, 01.  
 Hens López, Antonio, 02.  
 Machado Oria, M.<sup>a</sup> Ascensión, 02.  
 Martínez Arjona, M.<sup>a</sup> Trinidad, 03.  
 Millanes González, Andrés, 05  
 Montero Gómez, Manuel, 02.  
 Moreno Molina, M.<sup>a</sup> Inmaculada, 05.  
 Moreno Pérez, Francisco, 04.  
 Oviedo Huertas, Francisca, 02.  
 Palma Linares, Montserrat, 02.  
 Randino Rodríguez, Josefa, 02.  
 Rosas Toro, M.<sup>a</sup> del Pilar, 02.  
 Salgado Neira, Juan Benito, 02.  
 Sayago Alvarez, M.<sup>a</sup> Josefa, 02.  
 Sevilla Díez, Angel Jesús, 02.  
 Silva Romero, M.<sup>a</sup> Luisa, 02.  
 Ternero Cruz, Macarena, 02.  
 Vargas Mellado, M.<sup>a</sup> Salud, 02

CODIGOS DE EXCLUSION

01. No llevar un año en su anterior destino (Base Segunda.1).
02. Presentación fuera de plazo (Base Cuarta.1, 2 , 3 y 4).
03. Solicitud sin cumplimentar códigos puestos de trabajo (Base Cuarta).
04. Por haber participado para dos Cuerpos (Base Cuarta.6).
05. Circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la convocatoria del concurso (fallecimientos, jubilaciones y ejecución de sentencia).

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 21 de mayo de 2001 (BOE

de 12 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes Areas de Conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Antonio Leal Jiménez, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados» (núm. 7727), adscrito al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a tiempo completo y destino en la E. U. de Estudios Empresariales y de Administración Pública de la Universidad de Cádiz.

Doña Mercedes Aragón Huerta, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Estudios Arabes e Islámicos» (núm. 2946), adscrita al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Ismael Rodríguez Maestre, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos» (núm. 8378), adscrito al Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Don José Luis García Morales, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnologías del Medio Ambiente» (núm. 1851), adscrito al Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Angeles Martelo Baró, Catedrática de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Enfermería» (núm. 8484), adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Enfermería y Fisioterapia (Delegación de Algeciras) de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Manuel Ignacio García, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Farmacología» (núm. 7659), adscrito al Departamento de Neurociencias, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

Don José M.ª Gutiérrez Cabeza, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada» (núm. 8003), adscrito al Departamento de Física Aplicada, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Torrejón Chaves, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas» (núm. 7909), adscrito al Departamento de Economía General, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Pastor Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» (núm. 7411), adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 26 de julio de 2002.- El Rector, P.D.F., El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 21 de mayo de 2001 (BOE de 12 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes Areas de Conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Doña Blanca Elena Medina Reus, Catedrática de Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada» (núm. 2196), adscrita al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Jorge Bolívar Pérez, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» (núm. 1628), adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Javier Martínez López, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Cristalografía y Mineralogía» (núm. 261), adscrito al Departamento de Cristalografía y Mineralogía, Estratigrafía, Geodinámica, Petrología y Geoquímica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Augusto López Martínez, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada» (7682), adscrito al Departamento de Economía General, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Manuel Rodríguez Chía, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (7938), adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don David Almorza Gomar, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (8265), adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa, con dedicación a tiempo completo

y destino en la E. U. de Relaciones Laborales de la Universidad de Cádiz.

Doña Esperanza Marchena Consejero, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico» (7865), adscrita al Departamento de Psicología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Palma Lovillo, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Analítica» (227), adscrito al Departamento de Química Analítica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Miguel Guerra Martínez, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Orgánica» (1441), adscrito al Departamento de Química Orgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosario Solera del Río, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnologías del Medio Ambiente» (núm. 895), adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Don Alberto Pérez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Enfermería» (núm. 7651), adscrito al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

Don Salvador Luna Gálvez, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Enfermería» (núm. 8093), adscrito al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Enfermería y Fisioterapia (Delegación de Algeciras) de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Ignacio Quiroga Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Física

Aplicada» (núm. 8230), adscrito al Departamento de Física Aplicada, con dedicación a tiempo completo y destino en la E. U. de Ingeniería Técnica Naval de la Universidad de Cádiz.

Doña Amelia Rodríguez Martín, Catedrática de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública» (núm. 7653), adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética, con dedicación a tiempo completo y destino en la E. U. de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

Don José Almenara Barrios, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública» (núm. 7654), adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética, con dedicación a tiempo completo y destino en la E. U. de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 27 de agosto de 2002.- El Rector, P.D.F., El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Flores Serrano.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Zoología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Flores Serrano, del Area de Conocimiento de «Zoología» del Departamento de «Zoología».

Córdoba, 2 de agosto de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir tres puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de tres puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.02), El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO

O R D E N	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CODIGO	N Ú M O	A D M.	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNC/ÁREA RELAC	C. D.	C. ESPECÍFICO	E X P	TITULACIÓN			FORMACIÓN
1	Viceconsejería	Coordinador General 8177810	1	F		A	P-A11	Admon. Pública	30	XXXX-16.569,12	3			Sevilla	
2	Viceconsejería	Secretario/a Viceconsejero 6867710	1	F		D	P-D1	Admon. Pública	18	XXXX-6.209,64	1			Sevilla	
3	Agencia Andaluza del Voluntariado	Secretario/a Director General 7965510	1	F		D	P-D1	Admon. Pública	18	XXXX-6.209,64	1			Sevilla	

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, convocados por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.3, 11.5 y 11.6 de la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 2000, se resuelve:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I) que se ofrecen a los aspirantes que figuren en las Resoluciones de 21 de diciembre de 2001 y 28 de enero de 2002, por las que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Secretaría General Técnica, Plaza de la Gavidia, 10, 41071, Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución, debiendo indicar si corresponde al turno de promoción interna o al de turno libre, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el número de orden obtenido en la relación definitiva de aprobados de cada turno, el órgano y la localidad.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunales Superiores.
2. Audiencias.
3. Fiscalías.
4. Juzgados de Instrucción.
5. Juzgados de lo Penal.
6. Juzgados de Primera Instancia.
7. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
8. Juzgados de lo Social.
9. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
10. Juzgados de Menores.
11. Juzgados de Paz.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán, en primer lugar, a los aspirantes del turno de promoción interna, y posteriormente a quienes superaron las pruebas selectivas por el turno libre, según el número de orden obtenido en cada turno.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, la Secretaría General Técnica procederá a destinarle, con carácter forzoso, cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
 R.P.T.: 39  
 CUERPO: AUXILIARES ANEXO I  
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	4
ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	1
ALMERIA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 2	3
ALMERIA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 4	3
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE BERJA	2
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE BERJA	1
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE EL EIJO	3
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE EL EIJO	1
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. DE PURCHENA	1
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ROQUETAS DE MAR	1
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR	3
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE ROQUETAS DE MAR	1
ALMERIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE VERA	1
CADIZ	AUD. PROVINCIAL SECCION 3	3
CADIZ	AUD. PROVINCIAL SECCION 4	1
CADIZ	AUD. RPVONCIAL SERVICIO DE APOYO	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5	3
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7	4
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ALGECIRAS	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4 DE ALGECIRAS	1
CADIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 2 DE ALGECIRAS	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ARCÓS DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE ARCÓS DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. UNICO DE BARBATE	3
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CHICLANA DE LA FRONTERA	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA	4
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4 DE JEREZ DE LA FRONTERA	3
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7 DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	4
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	3
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE PUERTO REAL	3
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE PUERTO REAL	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE EL PUERTO DE STA. MARIA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE EL PUERTO DE STA. MARIA	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4 DE EL PUERTO DE STA. MARIA	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ROTA	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ROTA	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SAN FERNANDO	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE SAN FERNANDO	3
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SAN FERNANDO	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SAN ROQUE	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE SAN ROQUE	1
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	2
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	1

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
CADIZ	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 1	3
CADIZ	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 2	1
CADIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 1	4
CADIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 2	1
CADIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 3	2
CADIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	3
CADIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 2	2
CADIZ	JDO. DE MENORES Nº 1	2
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 1	3
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	3
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 3	1
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	2
HUELVA	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	2
HUELVA	FISCALIA	5
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	1
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	1
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	3
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	3
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	3
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	1
HUELVA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 1	1
HUELVA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 4	3
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ARACENA	1
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE AYAMONTE	1
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE AYAMONTE	1
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE MOGUER	2
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LA PALMA DEL CONDADO	1
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LA PALMA DEL CONDADO	2
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE LA PALMA DEL CONDADO	3
HUELVA	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 1	1
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	2
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	2
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	1
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	1
HUELVA	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA	2
HUELVA	JDO. DE MENORES	2
MALAGA	AUD. PROVONCIAL SECCION 8	1
MALAGA	JDO. 1ª INST/INTR. Nº 1 DE ESTEPOÑA	2
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ESTEPOÑA	3
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE MARBELLA	1
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5 DE MARBELLA	2
SEVILLA	TSJ SALA CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO	4
SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 3	1
SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 4	3
SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 7	4
SEVILLA	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 5	1
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	2
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	4
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	5
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	2
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	2
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 7	3
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	4
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 9	2
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 10	1
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 11	2
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 12	3
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 13	4
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 14	1
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 15	2
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 18	3
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 19	1
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 20	3
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 21	2
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	1
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	4
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	2
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 5	1
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 6	3
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 8	2
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 9	2
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 11	2
SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 4	1
SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 5	1
SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 6	2
SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 7	3
SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 8	1
SEVILLA	JDO. DE MENORES Nº 1	2
SEVILLA	JDO. DE MENORES Nº 2	3
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ALCALA DE GUADAIRA	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ALCALA DE GUADAIRA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE ALCALA DE GUADAIRA	3
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE CARMONA	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. CAZALLA DE LA SIERRA	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CORIA DEL RIO	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE CORIA DEL RIO	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE DOS HERMANAS	3
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE DOS HERMANAS	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE DOS HERMANAS	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LEBRIJA	4
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LEBRIJA	4
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LORA DEL RIO	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LORA DEL RIO	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE OSUNA	1
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SANLUCAR LA MAYOR	3
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE SANLUCAR LA MAYOR	3
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SANLUCAR LA MAYOR	2
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE UTRERA	2

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (TURNO .....)**

D.N.I.:.....PRIMER APELLIDO:.....		
SEGUNDO APELLIDO:.....		
NOMBRE:.....		
Número de Orden Proceso Selectivo		Teléfono de Contacto:
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:		
<b>Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)</b>		
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>		
Nº Orden	Organo	Localidad
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		

35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

**Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)**

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En Sevilla a, de de 2002

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las bases 10.5, 10.6 de la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 2000, se resuelve:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I) que se ofrecen a los aspirantes que figuren en las Resoluciones de 19 de febrero de 2002, por las que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Secretaría General Técnica, Plaza de la Gavidia, 10, 41071, Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución, debiendo indicar si corresponde al turno de promoción interna o al de turno libre, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de puestos de trabajo igual al número de orden alcanzado en la relación definitiva de aprobados del ámbito territorial por el que han concurrido a las pruebas selectivas, siempre que éste no sea superior a 50, en el que se indicará el número de orden obtenido, el órgano y la localidad.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.





PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 20	1
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 21	1
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA REGISTRO CIVIL UNICO	3
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 ALCALA DE GUADAIRA	2
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 3 ALCALA DE GUADAIRA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 CAZALLA DE LA SIERRA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 CARMONA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 1 CORIA DEL RIO	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 DE CORIA DEL RIO	2
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE DOS HERMANAS	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 1 DE ECIJA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 DE ECIJA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 1 DE LEBRIJA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 LORA DEL RIO	2
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE MARCHENA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 MARCHENA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 1 MORON DE LA FRONTERA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 MORON DE LA FRONTERA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 OSUNA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE SANLUCAR LA MAYOR	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE SANLUCAR LA MAYOR	2
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. N. 2 DE UTRERA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE UTRERA	1
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	2
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	2
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	2
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	1

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 5	1
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 6	2
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 7	1
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 9	1
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 10	1
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 12	2
SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 2	1
SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 3	1
SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 6	1
SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 7	2
SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 9	2
SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 10	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE ALCALA DEL RIO	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ ARAHAL	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE BORMUJOS	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE BRENES	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE LAS CABEZAS	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE CANTILLANA	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE GINES	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE GUILLENA	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE OLIVARES	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE PARADAS	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE TOCINA	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE TOMARES	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ EL VISO DEL ALCOR	1

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

D.N.I.:.....PRIMER APELLIDO:.....	
SEGUNDO APELLIDO:.....	
NOMBRE:.....	
Número de Orden Proceso Selectivo	Teléfono de Contacto:
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:	
<b>Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)</b>	
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	
Nº Orden	Organo
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	

20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

**Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)**

- |    |    |    |
|----|----|----|
| 1  | 11 | 21 |
| 2  | 12 | 22 |
| 3  | 13 | 23 |
| 4  | 14 | 24 |
| 5  | 15 | 25 |
| 6  | 16 | 26 |
| 7  | 17 | 27 |
| 8  | 18 | 28 |
| 9  | 19 | 29 |
| 10 | 20 | 30 |

En Sevilla a, de de 2002

*RESOLUCION de 2 agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, convocadas por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.3, 11.5 y 11.6 de la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre, Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 2000, se resuelve:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I) que se ofrecen a los aspirantes que figuren en las Resoluciones de 30 de enero y 2 de abril de 2002, por las que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna y libre.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Secretaría General Técnica, Plaza de la Gavidia, 10, 41071, Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución, debiendo indicar si corresponde al turno de promoción interna o al de turno libre, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el número de orden obtenido en la relación definitiva de aprobados de cada turno, el órgano y la localidad.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunales Superiores.
2. Audiencias.
3. Fiscalías.
4. Juzgados de Instrucción.
5. Juzgados de lo Penal.
6. Juzgados de Primera Instancia.
7. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
8. Juzgados de lo Social.
9. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
10. Juzgados de Menores.
11. Juzgados de Paz.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán, en primer lugar, a los aspirantes del turno de promoción interna, y posteriormente, a quienes superaron las pruebas selectivas por el turno libre, según el número de orden obtenido en cada turno.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, la Secretaría General Técnica procederá a destinarle, con carácter forzoso, cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
R.P.T.: 39  
CUERPO: OFICIALES ANEXO I  
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
ALMERIA	JDO. INSTRUCCION Nº1ALMERIA	2
ALMERIA	JDO.1 INSTANCIA E INSTRUCCION N.2 HUERCAL-OVERA	1
ALMERIA	JDO.1 INSTANCIA E INSTRUCCION N.1 ROQUETAS DE MAR	1
ALMERIA	JDO.1 INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE VERA	1
ALMERIA	JDO. DE PAZ DE VICAR	1
ALMERIA	JDO. 1 INSTANCIA E INSTRUCCION N. 2 EL EJIDO	1
ALMERIA	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL EL EJIDO	3
ALMERIA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 2	1
ALMERIA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 4	1
ALMERIA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE BERJA	1
ALMERIA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE EL EJIDO	1
ALMERIA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE EL EJIDO	2
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4	2
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4 DE ALGECIRAS	4
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE ARCOS DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. UNICO DE UBRIQUE	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE ROTA	1
CADIZ	JDO. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3	1
CADIZ	JDO. DE PAZ DE VILLAMARTIN	1
CADIZ	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	1
CADIZ	JGO.1 INSTANCIA E INSTRUCCION N.5 DE CADIZ	2
CADIZ	JGO.1 INSTANCIA E INSTRUCCION N. 7 CADIZ	1
CADIZ	JGO. 1 INSTANCIAS E INSTRUCCION N.6 ALGECIRAS	2
CADIZ	JGO DE LO PENAL N.2 ALGECIRAS	1
CADIZ	JGO.1 INSTANCIA E INSTRUCCION N.1 ALGECIRAS	1
CADIZ	JGO.1 INSTANCIA E INSTRUCCION N.1 DE ARCOS DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JGO. 1 INSTANCIA E INSTRUCCION BARABATE	2
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE CHICLANA DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE CHICLANA DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 6 DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA	2
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
CADIZ	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE PUERTO REAL	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 SAN ROQUE	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 SANLUCAR DE BARRAMEDA	3
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 6	1
CADIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 1	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 5 DE ALGECIRAS	2
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE ALGECIRAS	1
CADIZ	JDO. DE PAZ DE ALGODONALES	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. DECANATO CHICLANA DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE CHICLANA DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE CHICLANA DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4 DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE PUERTO REAL	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE PUERTO REAL	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE SAN FERNANDO	1
CADIZ	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE SAN ROQUE	1
CADIZ	JDO. DE 1º INST/INSTR. DE UBRIQUE	1
CORDOBA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 8 DE CORDOBA	1
CORDOBA	JDO. 1º INST/INSTR. DE BAENA	1
CORDOBA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE POSADAS	1
CORDOBA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 3	1
CORDOBA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 2	1
CORDOBA	JDO. 1º INST/INSTR. DE PRIEGO	1
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	1
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	1
HUELVA	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	6
HUELVA	FISCALIA	2
HUELVA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 6	2
HUELVA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 4	2
HUELVA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE AYAMONTE	1
HUELVA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE MOGUER	2
HUELVA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 LA PALMA DEL CONDADO	2
HUELVA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 VALVERDE DEL CAMINO	2
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	2
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	2
HUELVA	JDO. DE PAZ DE MINAS DE RIOTINTO	1
HUELVA	JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRIA	1
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	1
HUELVA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	1
HUELVA	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA	1
HUELVA	JDO. DE MENORES	1
HUELVA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 5	5
HUELVA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 1	2
HUELVA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 3	1
HUELVA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE ARACENA	2
HUELVA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 3	1
HUELVA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 2	1
HUELVA	JDO. DE PAZ DE ALMONTE	1
HUELVA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE ARACENA	2

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
HUELVA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE AYAMONTE	1
HUELVA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE MOGUER	1
HUELVA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 LA PALMA DEL CONDADO	1
HUELVA	JDO. DE PAZ DE PALOS DE LA FRONTERA	1
HUELVA	JDO. DE PAZ DE TRIGUEROS	1
HUELVA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE VALVERDE DEL CAMINO	1
JAEN	JDO. DE PAZ DE JODAR	1
JAEN	JDO.1 INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 2 DE UBEDA	2
JAEN	JDO.1 INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.2 DE VILLACARRILLO	1
JAEN	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4	1
JAEN	JDO. DE PAZ DE BAILEN	1
JAEN	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE LA CAROLINA	1
JAEN	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE LINARES	1
JAEN	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE MARTOS	2
MALAGA	JUZGADO DE PAZ DE ALORA	1
MALAGA	JUZGADO 1 INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N 4 MARBELLA	2
MALAGA	JUZGADO 1 INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N 7 MARBELLA	2
MALAGA	JGO 1 INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.2 TORREMOLINOS	2
MALAGA	JGO 1 INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.5 TORREMOLINOS	3
MALAGA	JGO 1 INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N 7 TORREMOLINOS	2
MALAGA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 5	2
MALAGA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 6	1
MALAGA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 5 DE FUENGIROLA	1
MALAGA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE FUENGIROLA	1
MALAGA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 6 DE FUENGIROLA	1
MALAGA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE RONDA	1
MALAGA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 VELEZ-MALAGA	2
MALAGA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE VELEZ-MALAGA	1
MALAGA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4 DE TORREMOLINOS	2
MALAGA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE TORREMOLINOS	1
MALAGA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE TORREMOLINOS	3
MALAGA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE TORREMOLINOS	2
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 3	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE ALCALA DE GUADAIRA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE ALCALA DE GUADAIRA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE CORIA DEL RIO	1

PROVINCIA	ORGANO	Nº PLAZAS
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE DOS HERMANAS	2
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE ECJA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE LEBRIJA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE LEBRIJA	2
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE LORA DEL RIO	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE MORON DE LA FRONTERA	2
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE SANLUCAR LA MAYOR	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE SANLUCAR LA MAYOR	2
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE PUENTES DE ANDALUCIA	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE LA PUEBLA DE CAZALLA	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE EL ARHAL	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE MAIRENA DEL ALCOR	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE PARADAS	1
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 5	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 ALCALA DE GUADAIRA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 ALCALA DE GUADAIRA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE DOS HERMANAS	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE ECJA	1
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 3	1
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 5	1
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 6	2
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 7	1
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 8	1
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 10	4
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 11	1
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 12	1
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 13	1
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 17	2
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 18	3
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 19	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE CARMONA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. DE ESTEPA	1
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE GUILLENA	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE LORA DEL RIO	1
SEVILLA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE LORA DEL RIO	2

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (TURNO .....)**

D.N.I:.....PRIMER APELLIDO:.....		
SEGUNDO APELLIDO:.....		
NOMBRE:.....		
Número de Orden Proceso Selectivo		Teléfono de Contacto:
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:		
<b>Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)</b>		
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>		
<b>Nº Orden</b>	<b>Organo</b>	<b>Localidad</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

**Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)**

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En Sevilla

a, de

de 2002

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002).*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

**HA RESUELTO**

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

**A N E X O**

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía

Código	Descripción de la causa de exclusión
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 25 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

**HA RESUELTO**

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

**A N E X O**

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado

Código	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 96, de 26 de agosto de 2000).

### D I S P O N G O

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base, de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación, o de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

#### 4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

#### Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder el máximo establecido de 30 puntos.

#### Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

##### a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

##### b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales.

##### d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.



e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo con-

siderado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Granada, debiendo presentarse en los registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental, en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos com-

petentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración general de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

#### Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de 4 meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de Resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el

petionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 23 de abril de 2002.- La Delegada, María José Sánchez Rubio.

ANEXO I-A

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002  
 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp		Titulación	Formación
										RFIDP	EUROS				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA

812010	DP. FISCAL	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚB.	24	XXXX-	8299,08	2				GRANADA
1600210	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8299,08	2				GRANADA
483710	NG. NOMINAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5438,76	1				GRANADA
813210	SC. GEST. ECONÓM. Y CONTRAT.	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECONÓMICA ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8299,08	2				GRANADA
1600410	NG. GESTIÓN ECONÓMICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5438,76	1				GRANADA
813510	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5438,76	1				GRANADA
3209510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX-	6396,12	1	DPL. TRAB. SOCIAL			GRANADA
1601210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7256,52	1	LCDO. DERECHO			GRANADA
3209710	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX--	4628,04	1	LCDO. CIENCIAS EDUCACIÓN PEDAGOGÍA			GRANADA
814010	ASESOR TÉCNICO-CENTROS Y PROGRAMAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX--	4596,36	2				GRANADA
1831110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XX--	4039,08	1	LCDO. DERECHO			GRANADA
1831510	NG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6221,88	1				GRANADA
1831710	NG. GESTIÓN ECONÓMICA NÓMINAS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6221,88	1				GRANADA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE REHABILITACIÓN GRANADA

573110	ADMINISTRADOR	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6221,88	1				GRANADA
--------	---------------	---	---	----	-----	-------	--------------	----	-------	---------	---	--	--	--	---------

ANEXO I-B

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002  
 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp		Titulación	Formación
										RFIDP	EUROS				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA

814410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4920,60					GRANADA
1722410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4737,12	1				GRANADA
1603110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4405,92	1				GRANADA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN GRANADA

1837310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4405,92					GRANADA
---------	-------------------------	---	---	----	---	------	--------------	----	-------	---------	--	--	--	--	---------

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado 2. «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.  
 c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.  
 d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado 4. «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Miguel Gutiérrez Pedrosa.

Presidente Suplente: Don Francisco María Revelles Contreras.

Vocales:

D. Fernando Alemán Alemán.  
 Doña Rosa María Franch Battle.  
 Don Salvador Holgado Cortés.  
 Don Gregorio Marín Sánchez.  
 Don Antonio Pérez Tijeras (CSI-CSIF).  
 Vocales Suplentes:

Doña Julia Paloma Casero Pardo.  
 Doña Josefa Villaescusa Arnedo.  
 Don Juan Andrés Luna Díaz (CSI-CSIF).  
 Vocal Secretario: Don Agustín Soler Martín.  
 Vocal Secretario suplente: Don Camilo Ros Fernández.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7, en páginas 5.441 a 5.448, del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.*

Con fecha 27 de diciembre de 2001, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 23 de agosto de 2002.- El Rector, P.D.F., El Vicerrector de Profesorado, José Fernández-Trujillo Núñez.

### A N E X O

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. de orden: 1.  
 DNI: 31.237.226-Y.  
 Apellidos y nombre: Reyes Leal, Pedro.  
 Puntuación total: 24,50.

Núm. de orden: 2.  
 DNI: 31.253.873-R.  
 Apellidos y nombre: Gutiérrez Pozo, Esperanza.  
 Puntuación total: 21,44.

Núm. de orden: 3.  
 DNI: 31.236.328-M.  
 Apellidos y nombre: Alvarez Jurado, M.ª Begoña.  
 Puntuación total: 20,66.

Núm. de orden: 4.  
 DNI: 31.232.235-Y.  
 Apellidos y nombre: Baratech Nuche, Magdalena.  
 Puntuación total: 18,62.

Núm. de orden: 5.  
 DNI: 26.439.987-S.  
 Apellidos y nombre: Jareño Cepillo, Carmen.  
 Puntuación total: 18,05.

Núm. de orden: 6.  
 DNI: 31.241.867-R.  
 Apellidos y nombre: Sanles Pérez, Milagrosa.  
 Puntuación total: 16,45.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la revocación de título-licencia a la agencia de viajes que se cita.*

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha adoptado la resolución de revocar el título-licencia de agencia de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las Agencias de Viajes, respecto a la entidad que a continuación se relaciona, habiendo sido notificada la resolución al interesado:

Agencia de Viajes.

Denominación: Ministry of Travel, S.L.

Código Identificativo: AN-29569-2.

Sede social: Urb. Guadalmina Alta, parking Guadalmina Golf, local, núm. 5, Marbella (Málaga).

Motivo de la revocación: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- La Directora, Eloísa Díaz Muñoz.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, cuyas solicitudes se presentaron fuera de plazo.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar la relación de peticionarios de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido inadmitidas por fuera de plazo, que estará expuesta en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10, Córdoba, con indicación de los recursos que contra la Resolución correspondan.

Córdoba, 23 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, cuyas solicitudes se presentaron fuera de plazo.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar la relación de peticionarios de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido inadmitidas por fuera de plazo, que estará expuesta en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10, Córdoba, con indicación de los recursos que contra la Resolución correspondan.

Córdoba, 23 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 2002.*

Vistas las reclamaciones y demás documentación aportada por los interesados en relación a los listados provisionales de admitidos y excluidos de la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el presente ejercicio económico, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección General de 15 de mayo de 2002, publicada en el BOJA núm. 66, del día 6 de junio, se hacían públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de los anticipos reintegrables correspondientes a este ejercicio presupuestario.

Segundo. A través de dicha Resolución se concedía plazo de diez días hábiles para que los interesados presentaran las reclamaciones que estimaran pertinentes y, en su caso, subsanaran los defectos u omisiones padecidos en su solicitud en la documentación preceptiva, habiendo transcurrido el mismo y habiéndose analizado cada una de las reclamaciones presentadas.

A estos Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), modificada parcialmente por las de 1 de octubre de 1993 (BOJA del día 14), 20 de noviembre de 2000 (BOJA del día 23 de diciembre) y 18 de febrero de 2002 (BOJA de 26 de marzo), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la que se fija la competencia para conocer y resolver en este asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual ha sido delegada en esta Dirección General mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28).

II. Artículos 8 y 11 y siguientes de la misma Orden, mediante los que se regulan los criterios de distribución de la cantidad presupuestada en concepto de anticipos reintegrables entre los distintos grupos y categorías profesionales del personal al servicio de esta Administración que tengan derecho al referido anticipo.

III. La cantidad presupuestada en este ejercicio es la de 6.010.121 €, tal y como quedó acordada en la Comisión y Subcomisión de Acción Social, en la reunión celebrada para la distribución de los créditos del ejercicio económico 2002.

No obstante, si a lo largo del presente ejercicio quedara remanente en el Capítulo VIII del presupuesto, una vez cubiertas las ayudas de préstamos, se publicará un listado complementario de beneficiarios de anticipos, relativo a las solicitudes que han quedado excluidas actualmente por la causa 70, que se refiere a la falta de disponibilidad presupuestaria.

IV. Artículo 13 del mismo texto legal, que establece que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y con las modificaciones oportunas que se deriven de las mismas, se publicará la resolución definitiva de beneficiarios y excluidos.

En base a los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar el listado definitivo del personal de esta Administración beneficiario de los anticipos reintegrables del ejercicio 2002, así como del excluido de los mismos, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en el Servicio de Acción Social de esta Dirección General.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 27 de agosto de 2002.- El Director General, P.S.R. (Orden de 3.7.02), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/064.  
Beneficiario: Centro de Estudio John Atkinson.  
Importe: 151.974,00 €.

Expediente: 11/2002/J/152.  
Beneficiario: Manuel Ortega Peluqueros, S.L.  
Importe: 89.799,75 €.

Expediente: 11/2002/J/164.  
Beneficiario: Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Importe: 38.115,00 €.

Expediente: 11/2002/J/213.  
Beneficiario: Janda Escuela de Restauración, S.L.  
Importe: 38.115,00 €.

Cádiz, 28 de agosto de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.00.18.18.78500.32D.6.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de F.P.O.  
Importe: 1.650,98 €.

Granada, 25 de marzo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo

llo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.13.18.18.78500.32D.6.

3.1.13.18.18.78500.32D.0.2003.

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/2002/J/0006	24130719Q	LUIS GARCÍA MARTÍNEZ (ESCUELA DE COCINA)	177.441 EUROS
18/2002/J/0011	E18298588	ANTONIO Y LUIS GARCÍA MARTÍNEZ, C.B. (ACAD. VELETA)	124.968 EUROS
18/2002/J/0014	52511749N	JESÚS A. GUTIÉRREZ OLIVER (TECNOMÓVIL)	115.538 EUROS
18/2002/J/0027	E18289710	CENTRO DE ESTUDIOS SAN CECILIO	66.467 EUROS
18/2002/J/0039	P1805500D	AYTO. CORTÉS Y GRAENA	15.450 EUROS
18/2002/J/0043	B18433102	ATEPROHOGAR, S.L.	162.131 EUROS
18/2002/J/0045	B18393132	CENTRO DE FORMACION DOMINUS	32.175 EUROS
18/2002/J/0048	B18415661	CENTRO DE FORMACION GENIL	50.274 EUROS
18/2002/J/0054	B18376418	AGUILERA GÓMEZ, SL (AUTOESC. PIRULO)	31.894 EUROS
18/2002/J/0055	B18312397	CENTRO BRITÁNICO BCB.	137.960 EUROS
18/2002/J/0057	24166748G	MIGUEL ATIENZA MOYA (ESTUDIOS FISCALES)	81.113 EUROS
18/2002/J/0062	A78304516	SOL MELIA, S.A	829.745 EUROS
18/2002/J/0064	31184850R	FRANCISCA ÚNICA GARCÍA (AUTOESC. ÚNICA)	63.788 EUROS
18/2002/J/0067	B18374785	EUROSEPER, S.L.	105.153 EUROS
18/2002/J/0070	B18305987	AUTOESCUELA EL TEMPLE (AUTOESC. ALFARA)	63.788 EUROS
18/2002/J/0072	74612529T	PEDRO MENÉNDEZ ROMO (UNIVERSO)	57.105 EUROS
18/2002/J/0073	74612529T	PEDRO MENÉNDEZ ROMO (ACAD. GALILEO)	43.134 EUROS
18/2002/J/0074	11947888D	ÁNGEL VAQUERO PARRIEGO (ESTUDIO COLOR)	160.856 EUROS
18/2002/J/0081	B18436956	EUROPA CENTRO DE FORMACIÓN (EUROPA SYSTEM)	31.894 EUROS
18/2002/J/0088	B18360479	UNFOCOPRO, UNIÓN DE CENTROS	63.788 EUROS
18/2002/J/0102	74605456B	MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ (ACAD. PLATÓN)	49.719 EUROS
18/2002/J/0105	B18084269	ADISAL, S.L.	105.153 EUROS
18/2002/J/0108	B18560995	ALMINARES ENSEÑANZA, S.L.	52.134 EUROS
18/2002/J/0110	B18438655	CAMBERLAN, S.L.	89.800 EUROS
18/2002/J/0112	B18405589	CENTRO DE FORMACIÓN LA ZUBIA, S.L.	69.035 EUROS
18/2002/J/0114	43682916M	LOURDES LÓPEZ BUENO (MARIANA BUENO)	129.245 EUROS
18/2002/J/0115	B18319954	ACCIMÓVIL, S.L.	66.938 EUROS
18/2002/J/0122	74629458R	FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ (SEARA STUDIO II)	105.705 EUROS
18/2002/J/0123	P1812300J	AYTO. DE LOJA	15.753 EUROS



EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/2002/J/0126	B18473058	AVERROES, CENTRO DE FORMACIÓN	109.139 EUROS
18/2002/J/0151	24156915S	FRANCISCO MEDINA PERALTA (SALONES BOABDIL)	62.484 EUROS
18/2002/J/0157	B18409854	ENIAC, CENTRO INFORMÁTICO	50.274 EUROS
18/2002/J/0158	30758938A	ANTONIO BERRIO ALABARCE (NTRA. SRA. MONTSERRAT)	137.363 EUROS
18/2002/J/0163	44257724C	Mª CRUZ BARNES SÁNCHEZ	26.520 EUROS
18/2002/J/0168	B18553370	LEFER, CENTRO DE FORMACIÓN	100.239 EUROS
18/2002/J/0169	B18449918	OASIS BENALÚA,S.L.	177.441 EUROS
18/2002/J/0174	45067092H	ROSA MARÍA ROS DÍAZ (ACAD. SERVET)	137.516 EUROS
18/2002/J/0176	B18377622	C. ANDALUZ DE ESTUDIOS Y ENTRENAMIENTOS	16.452 EUROS
18/2002/J/0177	27256704W	AGUSTÍN LASERROT (ADV FORMACIÓN)	90.524 EUROS
18/2002/J/0181	24249191S	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ AVILÉS (ARA, C. ESTUDIOS)	76.038 EUROS
18/2002/J/0206	F18024703	C. ESTUDIOS TECNICOS Y ARTÍSTICOS (TEAR SCOP.)	39.375 EUROS
18/2002/J/0213	P6808906T	I.M.F.E. AYTO. GRANADA	211.377 EUROS
18/2002/J/0217	24064035D	ANT. ÁNGEL RAMÍREZ GONZÁLEZ (RAMGO)	43.134 EUROS
18/2002/J/0226	24291850D	RAFAEL LUCENA VILLAREJO (ESCUELA DE RADIO Y TV)	49.676 EUROS
18/2002/J/0228	B18508069	CEPRODI, S.L. (LA PIRÁMIDE)	105.153 EUROS
18/2002/J/0257	B18396283	ENADASUR, S.L.	124.365 EUROS
18/2002/J/0261	B18538389	FAF, SL.	159.469 EUROS
18/2002/J/0267	B18439646	FOMENTO OCUAPCIONAL FOC.	67.260 EUROS
18/2002/J/0271	B18495283	SALONCITOS PLUS CENTER (KEFALE PELUQ.)	64.622 EUROS
18/2002/J/0282	B18527945	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y FORMACIÓN	97.885 EUROS
18/2002/J/0285	B18570440	CENTRO VEGA NAVADA, S.L.	57.105 EUROS
18/2002/J/0298	52522770Q	EMILIA CARMEN FERNANDEZ DOMENECH	24.990 EUROS
18/2002/J/0327	B18294306	FUENTE SALINAS, FUENTE ASISTENCIAL	54.254 EUROS
18/2002/J/0348	23753845C	ANTONIO CORTÉS MEYNIEL (ACAD. REYES CATÓLICOS)	210.744 EUROS
18/2002/J/0354	24064645K	JUAN JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ	88.721 EUROS
18/2002/J/0355	E18442434	PROCESO, ACADEMIA	67.230 EUROS
18/2002/J/0356	24161130K	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ (MORAIMA)	110.394 EUROS
18/2002/J/0357	E18357822	JOSÉ LUIS Y MANUEL PUERTAS C.B. (EL CASTILLO)	193.270 EUROS
18/2002/J/0359	E18528661	FORMASTER, C.B	105.153 EUROS
18/2002/J/0362	B18393926	INFOREM, CENTRO DE ESTUDIOS	150.965 EUROS
18/2002/J/0364	24233574S	MANUEL OCÓN ARCOS	105.297 EUROS
18/2002/J/0368	B18497446	BICA, ENSEÑANZAS TÉCNICAS	57.105 EUROS
18/2002/J/0375	B18391813	ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO (OPRODE)	23.562 EUROS

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/2002/J/0376	B18485342	AULA CENTRO (NOVODA, 98)	29.250 EUROS
18/2002/J/0382	B18391813	ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO (OPRODE)	50.042 EUROS

Granada, 3 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 18 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.00.18.18.78500.32D.6.

Concepto: Ayudas en concepto de transportes, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de F.P.O.

Importe: 217.856,32 euros.

Granada, 18 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.00.18.18.78500.32D.6

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de F.P.O.

Importe: 85.266,91 euros.

Granada, 28 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.00.18.18.78500.32D.6

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de F.P.O.  
Importe: 76.108,15 euros.

Granada, 8 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Olextra, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Villanueva de Algaidas (Málaga), de referencia registral E-MA.02/02. (PD. 2659/2002).*

Detectado error material en la Resolución que se cita, se modifica la misma en los siguientes extremos:

- En el apartado RESUELVE

Donde dice: «Conceder Autorización Administrativa a Windet Eólica Andaluza, S.L.».

Debe decir: «Conceder Autorización Administrativa a Olextra, S.A.».

Sevilla, 28 de agosto de 2002

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 6 de las 22 viviendas de promoción pública que se construyen en Campofrío (Huelva), al amparo del expediente H-87/190-V.*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda

y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, en su sesión celebrada el día 15 de julio de 2002, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 6 de las 22 viviendas de promoción pública que se construyen en Campofrío (Huelva), al amparo del expediente H-87/190-V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende atender a seis familias residentes en la localidad que presenten alguna de estas situaciones: Escasez de recursos económicos como consecuencia de la crisis de la minería, que tengan hijos a su cargo y a la vez convivan con otros familiares en el mismo inmueble y, finalmente, aquéllas cuyos únicos ingresos provengan del desempleo o de la realización de trabajos esporádicos.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 6 de las 22 viviendas de promoción pública que se construyen en Campofrío (Huelva), al amparo del expediente H-87/190-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Director General, Juan Morillo Torres.

#### NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 6 DE LAS 22 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN CAMPOFRIO (HUELVA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE H-87/190-V

Primera. Las viviendas se adjudicarán a seis unidades familiares residentes en la localidad en las que concurra, al menos, una de las siguientes situaciones:

- a) Escasez de recursos económicos como consecuencia de la crisis de la minería.
- b) Que tengan hijos a su cargo y además convivan con otros familiares en un mismo inmueble.
- c) Que sus ingresos provengan únicamente del desempleo o de la realización de trabajos esporádicos.

Segunda. 1. El régimen de cesión de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales corregidos ser superiores al salario mínimo interprofesional en su cómputo anual, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, in fine,

en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, en virtud de la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Campofrío (Huelva), la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada por el Pleno será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado, para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 y siguientes se contempla la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en los términos que se acuerden en cada caso en materia sanitaria.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

## R E S U E L V O

Delegar, en el titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Almonte, Bonares y Bollullos Par del Condado para la cesión de uso de inmuebles para las salas de fisioterapia.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 5.7.02), Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento que se relaciona, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada

#### RESUELVO

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y el Ayuntamiento que a continuación se detalla, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

-Darro.

El referido convenio entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 190/02, interpuesto por don José Antonio Garrido Garrido, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto, por don José Antonio Garrido Garrido, recurso núm. 190/02, contra resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.3.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 27.11.2000, recaída en el expediente sancionador núm. 133/00, instruido por infracción a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 190/02.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de agosto de 2002.- La Viceconsejera, P.A., El Director General de Prevención y Calidad Ambiental (Orden 6.6.2000), Juan Espadas Cejas.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 186/02, interpuesto por GIAHSA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por GIAHSA recurso núm. 186/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 1.4.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 2.10.2000, recaída en el expediente sancionador núm. 1579/99, instruido por infracción a la Ley de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 186/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de agosto de 2002.- La Viceconsejera, P.A., El Director General de Prevención y Calidad Ambiental (Orden 6.6.2000), Juan Espadas Cejas.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 161/02, interpuesto por Pigoma, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Huelva, se ha interpuesto por Pigoma, S.A., recurso núm. 161/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21.3.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 23.1.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 1462/00, instruido por infracción a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 161/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de agosto de 2002.- La Viceconsejera, P.A. El Director de Prevención y Calidad Ambiental (Orden 6.6.2000), Juan Espadas Cejas.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 200/02, interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Huelva, se ha interpuesto por doña Isabel Rodríguez García recurso 200/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 20.3.2002, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 24.7.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 1944/99, anulando el acto impugnado en lo relativo a la indemnización exigida, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 200/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de agosto de 2002.- La Viceconsejera, P.A. El Director General de Prevención y Calidad Ambiental (Orden de 6.6.2000), José Espadas Cejas.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 01/DRO/PRO/02.  
Entidad: Nueva Luz.  
Localidad: Chiclana de la Frontera.  
Cantidad concedida: 7.200,00 €.

Cádiz, 23 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 06/DRO/PRO/02.  
Entidad: Alat.  
Localidad: Rota.  
Cantidad concedida: 11.569,48 €.

Cádiz, 23 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 84/DRO/PRO/02.  
Entidad: Andad.  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
Cantidad concedida: 11.790,00 €.

Cádiz, 23 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO

*EDICTO dimanante del rollo de apelación civil núm. 752/00. (PD. 2643/2002).*

Don Joaquín Delgado Baena, Presidente en funciones de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 752/00 dimanante del juicio de menor cuantía núm. 13/98 del Juzgado de Primera Instancia Núm. 8 de Málaga, en el que aparecen como parte apelante doña María Isabel Toro Ríos, y como partes apeladas, doña María López Pérez y Herederos de don Miguel Lara Siles, en la que ha sido dictada sentencia núm. 444/02, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

En la ciudad de Málaga a diecisiete de junio de dos mil dos.

Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso doña María Isabel Toro Ríos, que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representada por la Procuradora doña Rosa María Pérez Romero, y defendida por el Letrado don Rafael Antiñolo Bueno. Es parte recurrida doña Ana María López Pérez, que está representada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Son partes en situación procesal de rebeldía Herederos de don Miguel Ara Siles.

Fallamos que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Pérez Romero en nombre y representación de doña Isabel Toro Ríos contra la sentencia dictada en fecha 31 de marzo de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia Núm. 8 de Málaga en sus autos civiles número 613/98 del que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Firmado: Ilegible. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada declarada en rebeldía, cuyo paradero se ignora, Herederos de don Miguel Lara Siles, expido y firmo el presente en Málaga a 19 de julio de 2002.- El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante procedimiento ordinario núm. 480/2001. (PD. 2644/2002).*

NIG: 4109100C20010017364.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 480/2001. Negociado: 1.

Sobre: Juicios verbales.

De: Don Juan de Dios García Serrano.

Procuradora: Sra. María Angeles Jiménez Sánchez 195. Letrado/a: Sr/a.

Contra: Herederos de Mercedes Misa Ruiz de Villa.

Procurador/a: Sr/a.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario (N) 480/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla a instancia de Juan de Dios García Serrano contra Herederos de Mercedes Misa Ruiz de Villa sobre juicio verbales, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezado y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a 17 de enero de 2002, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario núm. 480/01-1 seguidos a instancia de Juan de Dios García Serrano con domicilio en C/ El Trevenque, 13, de Granada, con DNI núm. 24.088.691-D, representado en autos por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Jiménez Sánchez y asistido por el Letrado don José Ignacio Manzanque García, contra Herederos Ignorados e Inciertos de doña Mercedes Misa Ruiz de Villa, en rebeldía.

FALLO

1. Estimo parcialmente la demanda promovida por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Jiménez Sánchez, en nombre y representación de don Juan de Dios García Serrano contra los herederos ignorados e inciertos de doña Mercedes Misa Ruiz de Villa.

2. Acuerdo la rectificación del asiento registral obrante al Registro de la Propiedad núm. Nueve de Sevilla, tomo 894, libro 823-1.º, f. 233, finca 57.308, en el sentido de que donde dice: «...la vende, en precio confesado de diez mil pesetas, a don Antonio García Castellano, mayor de edad, casado con doña Mercedes Misa Ruiz de Villa, empleado y de esta vencidad, con domicilio en la calle Alamo, núm. 3, quienes, previa inscripción a favor del vendedor de su título de segregación de esta finca, inscriben el suyo de compra de la misma para la sociedad conyugal ...», debe decir y decirse: «...la vende, en precio confesado de diez mil pesetas, a don Antonio García Castellano, mayor de edad, casado con doña Laura Josefa Serrano Cano, de quien se encuentra separado de hecho, empleado y de esta vencidad, con domicilio en la calle Alamo, núm. 3, quien, previa inscripción a favor del vendedor de su título de segregación de esta finca, inscribe el suyo de compra de la misma ...».

3. No ha lugar a hacer expresa condena al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Mercedes Misa Ruiz de Villa, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento hipotecario núm. 1020/2001. (PD. 2645/2002).*

NIG: 4109100C20010037578.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 1020/2001.

Negociado: M.

Sobre: Requerimiento de pago y subasta.

De: El Monte, Caja de Huelva y Sevilla.

Procuradora: Sra. Adela Robles de Acuña Núñez 102.

Letrado: Sr. Sanz Amores, Fernando.

Contra: Don Ramón José González Palomo y doña Esperanza Rodríguez Eslava.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Don Rafael Ceres García.

En Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil uno.

Por presentado el anterior escrito con la copia de poder, documentos y copias acompañados. Se tiene por parte a la Procuradora doña Adela Robles de Acuña Núñez 102, en la representación que acredita de El Monte, Caja de Huelva y Sevilla.

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha a instancia de El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, ejecución frente a Ramón José González Palomo y Esperanza Rodríguez Eslava, por las siguientes cantidades 6.046.575 ptas.

Requírase al ejecutado a fin de que en el plazo de diez días haga pago de la cantidades por las que se despacha ejecución.

Transcurrido dicho plazo, si los ejecutados no cumplieran el requerimiento, expídase Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de núm. 3 de Sevilla, a fin de que remita certificación en la que consten los siguientes extremos:

La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial relación completa de las cargas inscritas que lo gravan o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, pueda personarse en la ejecución.

De conformidad con lo solicitado y lo establecido en el artículo 693.3 de la LEC, comuníquese al deudor que, hasta el día señalado para la celebración de la subasta, podrá liberar el bien mediante la consignación de la cantidad exacta que por principal e intereses estuviere vencida en la fecha de la presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento y que resulten impagados en todo o en parte.

Al Primer Otrrosi digo: - Como manifiesta y tratándose del inmueble hipotecado de la vivienda familiar del ejecutado, de conformidad con lo establecido en el artículo 693.3 de la LEC, comuníquese a los deudores que podrá, por una sola vez, aun sin el consentimiento del acreedor, liberar el bien mediante la consignación de la cantidad exacta que por principal e intereses estuviere vencida en la fecha de presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento que resulten impagados en todo o en parte.

Al Segundo Otrrosi digo: Como manifiesta.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno. (Art. 551.2 LEC), sin perjuicio de que el/los deudor/es puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe.

El/La Magistrado Juez

El/La Secretario/a

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ramón José González Palomo y Esperanza Rodríguez Eslava, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2672/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina de Obras.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación de los jardines delanteros y recuperación del entorno urbano del conjunto del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.234.823 euros.  
 5. Garantía Provisional: 44.696,46 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Parlamento de Andalucía, Oficina de Obras.  
 De lunes a viernes, de 10 a 13 horas.  
 b) Domicilio: Parlamento de Andalucía, s/n.  
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.  
 d) Teléfono: 95/459.21.00.  
 e) Fax: 95/459.21.03.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:  
 Antes de los tres últimos días de la fecha límite de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría F; Grupo K, Subgrupos 6 y 7, Categoría E.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Deberá aportarse documentación acreditativa de la clasificación exigida, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 25.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, para empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no se hallasen clasificados.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 19 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.  
 b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.
2. Domicilio: Parlamento de Andalucía, s/n.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
 e) Admisión de variantes: No.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Parlamento de Andalucía.  
 b) Domicilio: Parlamento de Andalucía, s/n.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: Fecha y hora se anunciarán en el tablón de anuncios del organismo con, al menos, 48 horas de antelación.  
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de septiembre de 2002.- El Letrado Mayor,  
 José A. Víboras Jiménez.

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de asistencia y consultoría. (PD. 2664/2002).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.  
 c) Número de expediente: 26/2.002.
2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Estudio sobre los costes económicos y sociales de la violencia de género en Andalucía.  
 b) División por lotes y número: No procede.  
 c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.  
 d) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cinco mil (45.000) euros.  
 5. Garantía. Provisional: Novecientos (900) euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.  
 b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.  
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41002.  
 d) Teléfono: 95/503.49.33.  
 e) Telefax: 95/503.49.56.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: No se requiere.  
 8. Presentación de proposiciones.  
 a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
 b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.  
 2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.  
 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41002.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: No procede.  
 9. Apertura de ofertas.  
 a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.  
 b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los/las licitadores/as afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicará igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.  
 10. Otras informaciones: Se podrán obtener los pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: mromano@iam.junta-andalucia.es.  
 11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 5 de septiembre de 2002.- La Secretaria General,  
 Isabel Liviano Peña.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación que se cita (PD. 2584/2002) (BOJA núm. 106, de 10.9.2002). (PD. 2703/2002).*

Advertido error material en el texto del anuncio de concurso público abierto para la contratación de: «Cons-



trucción del Edificio de la Ciudad de la Justicia, situado en la calle Taras-Bulba, parcela S1, Sector SU-T7, Bizcochero-Capitán, de Málaga», publicado en el Boletín núm. 106, de 10 de septiembre de 2002, procede su rectificación: En el apartado 7 del anuncio, referido a la clasificación de los subcontratistas, donde dice:

Grupo K, subgrupo 2, categoría f.  
Grupo I, Subgrupo 5 y 6, categoría e.  
Grupo J, Subgrupo 2, categoría f.

Debe decir:

Grupo K, subgrupo 2, categoría e.  
Grupo I, Subgrupo 5 y 6, categoría e.  
Grupo J, Subgrupo 2, categoría e.

De conformidad con lo establecido con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establecen nuevos plazos que quedan como siguen:

Fecha final presentación de proposiciones: Hasta las 20,00 h del día 21 de octubre de 2002.

Fecha de examen de la documentación: 22 de octubre de 2002.

Fecha apertura de las ofertas: 29 de octubre de 2002.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 264/02) que se relaciona. (PD. 2663/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 264/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo e implantación de un sistema de información geográfico del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Consejería de Salud.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 425.000 euros.

5. Garantías. Provisional: 8.500 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.02.

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Según la normativa vigente: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C. Según la normativa anterior: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 17 de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 23 de octubre de 2002.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el 18 de octubre de 2002. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): 26 de agosto de 2002.

Sevilla, 6 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Resolución de 8.7.2002), El Director General de Aseguramiento Financiero, Financiación y Planificación, José de Haro Bailón.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 26 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican servicios de limpieza de los IES cuyos expedientes se citan.*

Vista el acta de apertura de proposiciones presentadas por los licitadores interesados en la adjudicación del Concurso abierto, con carácter de urgencia, convocado por Resolución de 12 de julio de 2002 (BOJA de 3 de agosto) para la adjudicación del servicio de limpieza de los Centros Educativos (12 Contratos), en la que consta que la Mesa de Contratación, celebrada el 21 de agosto de 2002, selecciona la empresa que propone como adjudicataria de todos ellos.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por el Secretario General, de fecha 23 de agosto de 2002, en el mismo sentido.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptos de pertinente aplicación de la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Otorgar la adjudicación del servicio de limpieza de los Centros que se citan, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2002 al 31 de julio de 2003, a favor de:

Contrato 1.º Número de expediente: 1/2002/LIMP.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de ciento setenta y tres mil trescientos setenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (173.373,82 €).

Contrato 2.º Número de expediente: 2/2002/LIMP.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de doscientos treinta y dos mil quinientos trece euros con veinticuatro céntimos (232.513,24 €).

Contrato 3.º Número de expediente: 3/2002/LIMP.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos (232.454,12 €).

Contrato 4.º Número de expediente: 4/2002/LIMP.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de doscientos treinta y dos mil quinientos trece euros con veinticuatro céntimos (232.513,24 €).

Contrato 5.º Número de expediente: 5/2002/LIMP.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de doscientos treinta y un mil ochocientos dieciocho euros con veintidós céntimos (231.818,22€).

Contrato 6.º Número de expediente: 6/2002/LIMP.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de doscientos treinta y un mil novecientos treinta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (231.936,46 €).

Contrato 7.º Número de expediente: 7/2002/LIMP.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de doscientos treinta y un mil ochocientos dieciocho euros con veintidós céntimos (231.818,22 €).

Contrato 8.º Número de expediente: 8 /2002/LIMP.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de doscientos treinta y un mil ochocientos dieciocho euros con veintidós céntimos (231.818,22 €).

Contrato 9.º Número de expediente: 9/2002/LIMP.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de doscientos treinta y dos mil quinientos treinta y cuatro euros con diecinueve céntimos (232.534,19 €).

Contrato 10.º Número de expediente: 10/2002/LIMP.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de doscientos treinta y un mil ochocientos setenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (231.877,34 €).

Contrato 11.º Número de expediente: 11/2002/LIMP.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (231.241,44 €).

Contrato 12.º Número de expediente: 12/2002/LIMP.

Empresa adjudicataria: Servicios Semat, S.A., por un importe de doscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros con siete céntimos (232.475,07 €).

Segundo. Que por la empresa adjudicataria se procederá a la constitución de las fianzas definitivas y a la formalización del contrato, en la cuantía, forma y plazos que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a esta Administración, según lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente de su publicación en BOJA, ante este mismo Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.31 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 26 de agosto de 2002.- La Delegada, Pilar Sánchez Muñoz.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2654/2002).*

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.

Dirección: C/ Cánovas del Castillo, 35, C.P. 11001. Tfno.: 956/00.94.00. Fax: 956/00.94.45.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Contrato vigilancia edificio sede de la Delegación Provincial de Cádiz.

b) Número de Expte.: A 02 003 SV 11 CA.

c) Lugar de ejecución: C/ Cánovas del Castillo, 35, de Cádiz.

d) Plazo de ejecución: Veintiún meses y medio, desde el 16 de octubre de 2002 al 31 de julio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta mil ciento ochenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (30.184,67 €).

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar. Véase punto 1. Sección de Habilitación y Gestión Económica (Negociado de Contratación).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89, R.D. Legislativo 2/2000).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura, en la dirección reseñada en el punto 1.

c) Fecha y hora: A las 10,00 horas del quinto día natural posterior al cierre de admisión de ofertas. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: En firme, por libramientos parciales a la finalización de cada plazo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D. Legislativo 2/2000.

c) Plazo de subsanación: Tres días naturales antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 2 de septiembre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B021091SV41IH.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 90.150,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de agosto de 2002.

b) Contratista: Limpiezas y Mantenimientos Sevilla, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 88.361,45 euros.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD 2350/2002), (BOJA núm. 93, de 8.8.2002). (PD. 2655/2002).*

Advertido error en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras con número de expediente B020644OB18BC, «Restauración de la Alcazaba de Loja (Granada)», en anuncio insertado en el BOJA núm. 93, de fecha 8 de agosto de 2002, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

Donde dice: «Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría d».

Debe decir: «Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría c».

Por aplicación de lo previsto en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a prorrogar en veintiséis (26) días naturales el plazo de presentación de ofertas, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedando fijado el día de apertura de las ofertas a las 12,00 horas del décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

Sevilla, 3 de septiembre de 2002

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. 711/02/M/00). (PD. 2653/2002).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/500.34.00. Fax: 95/530.37.75.

2. Objeto del contrato.

a) Expediente: 711/02/M/00.

b) Denominación: Tratamientos selvícolas en el Monte Sierra Umbría, t.m. de Iznalloz.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso sin variantes.

## 4. Presupuesto de licitación.

- a) Importe total: 735.697,13 € (IVA Incluido).  
b) Revisión de precios: No (Res. 9.7.2002).

## 5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensada.  
b) Definitiva: 4% s/Importe de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.  
c) Localidad y código postal: 41013, Sevilla.  
d) Teléfono: 95/500.34.00. Fax: 95/530.37.75.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», subgrupo «6», categoría «d».

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

Fax: 95/530.37.75.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

## e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.  
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.  
c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento restringido para la adjudicación de contrato de obra que se cita. (Expte. 624/02/M/00. (PD. 2665/2002).*

## 1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 95/500.34.00. Fax: 95/500.37.78.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas para la prevención de incendios forestales en P.N. Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

b) Número de expediente: 624/2002/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 679.658,82 euros (Inc. IVA).

Revisión de precios: No (Resolución 18.6.2002).

## 5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: (4% sobre el importe de adjudicación).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla (telf.: 95/500.34.00, fax: 95/530.37.75).

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación.

El plazo de presentación será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas del último día fijado (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (fax: 95/530.37.75).

Avda. Manuel Siurot, 50, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres (3) meses.

## e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Consejería de Medio Ambiente.

Avda Manuel Siurot, 50, 41013, Sevilla.

c) Fecha y hora: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el artículo 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.

## 10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 22 de agosto de 2002.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2649/2002).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.  
Teléfono: 95/500.34.00. Fax: 95/500.37.75.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del centro de visitantes Venta Nueva. En el P.N. Cardeña Montoro. Córdoba.
  - b) Número de expediente: 545/2002/A/00.
  - c) Lugar de ejecución: Parque Natural Cardeña-Montoro (Córdoba).
  - d) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 279.581,88 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.  
Provisional: 5.591,64 euros.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo T, subgrupo 4, categoría C.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (véase punto 1).
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2650/2002).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.  
Teléfono: 95/500.34.00. Fax: 95/500.37.75.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del centro de visitantes «Hacienda La Laguna» del paraje natural Laguna Grande. Baeza (Jaén).
  - b) Número de expediente: 588/2002/A/00.
  - c) Lugar de ejecución: Baeza (Jaén).
  - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 147.103,72 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.  
Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: T; subgrupo: 4; categoría: B.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (véase punto 1).
  - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2651/2002).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 95/500.34.00; Fax: 95/500.37.75;
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Construcción del Centro de Visitantes del Parque Natural de las Sierras de Tejeda-Almijara y Alhama, en Sedella. Málaga.
  - b) Número de expediente: 693/2002/A/00.
  - c) Lugar de ejecución: Sedella (Málaga).
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 421.839,32 euros (Inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: 2, 4, 6 y 7; Categoría: C.
  - b) Otros requisitos: Ninguno.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (véase punto 1).
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, Hermenegildo Castro Nogueira.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2648/2002).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de RENPA y SV. Ambientales.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.  
Teléfono: 95/500.34.00. Fax: 95/500.37.75.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Proyecto de ejecución de las obras de nueva planta del Centro de Visitantes del P.N. Sierra de Grazalema. El Bosque (Cádiz).
  - b) Número de expediente: 106/2002/A/00.
  - c) Lugar de ejecución: El Bosque (Cádiz).
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 361.989,80 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 7.239,80 euros.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación. Grupo: C, subgrupos: 2 y 4, categoría: C.
  - b) Otros requisitos: Ninguno.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (véase punto 1).
  - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
  - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2646/2002).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 95/500.34.00. Fax: 95/500.37.75.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes del Robledo. P.N. Sierra Norte, Constantina (Sevilla).
  - b) Número de expediente: 725/2002/A/00.
  - c) Lugar de ejecución: Constantina (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 292.398,95 euros (inc. IVA).
5. Garantías.  
Provisional: 5.847,98 euros.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: T, Subgrupo: 4, Categoría: C.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8. a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2647/2002).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 95/500.34.00. Fax: 95/500.37.75.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del C.V. de Puerto Lobo P.N.S.<sup>a</sup> Huétor-Víznar (Granada).
  - b) Número de expediente: 726/2002/A/00.
  - c) Lugar de ejecución: Víznar (Granada).
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 357.314,00 euros (inc. IVA).
5. Garantías.  
Provisional: 7.146,28 euros.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: T, Subgrupo: 4, Categoría: C.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8. a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2652/2002).*

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales. Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla. Tlfno: 95/500.34.00. Fax: 95/500.37.75.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes del Parque Natural Los Alcornocales y la comarca de La Janda.
    - b) Número de expediente: 347/2002/A/00.
    - c) Lugar de ejecución: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
    - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 574.975,40 euros (Inc. IVA).
  5. Garantías.
    - Provisional 11.499,51 euros.
    - Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público.
    - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo T, Subgrupo 4, Categoría C.
    - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
    - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Forma: Acto público.
    - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (véase punto 1).
    - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  10. Otras informaciones.
    - a) Modalidades de financiación y pago: Cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
    - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
  11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.
- Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (Expte. 20/02-CA). (PD. 2662/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. Hytasa, núm. 14, Sevilla, 41006. Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
  - c) Número de expediente: 20/02-CA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Levantamiento planimétrico, estudios de reconocimiento y geotécnico, redacción de proyecto y dirección de las obras de adecuación de edificio para Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas «Los Naranjos» de Córdoba.
  - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
  - c) Plazo de ejecución: Para el levantamiento planimétrico, estudios de reconocimiento y geotécnico y redacción del proyecto básico, tres (3) meses, para la redacción del proyecto de ejecución y del estudio de seguridad y salud, tres (3) meses, a partir de la entrega del proyecto básico, y para la dirección de obra, el mismo plazo que para las obras correspondientes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos ocho mil ciento ochenta y nueve euros (208.189 euros).
5. Garantía provisional: Cuatro mil ciento sesenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (4.163,78 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
  - b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
  - d) Teléfono: 95/504.80.00.
  - e) Telefax: 95/504.82.34.
  - f) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación de las ofertas: El vigésimo sexto día a contar a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).
    2. Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
  - b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.



d) Fecha: El séptimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil. Si la Mesa de contratación observare defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. Hytasa, 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o pliegos: No figuran.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (Expte. 19/02-CA). (PD. 2661/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. Hytasa, núm. 14, Sevilla, 41006. Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 19/02-CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de construcción de la unidad de estancias diurnas en la barriada de Poniente de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Para la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, tres (3) meses, y para la dirección de obra, el mismo plazo que para las obras correspondientes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y nueve mil novecientos veinte euros (99.920 euros).

5. Garantía provisional: Mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (1.998,40 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.80.00.

e) Telefax: 95/504.82.34.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de las ofertas: El vigésimo sexto día a contar a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3. Localidad y código postal: 41006, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: El séptimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce treinta (12,30) horas.

10. Otras informaciones.

El examen de la documentación se realizará el tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil. Si la mesa de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. Hytasa, 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al diario oficial de las Comunidades Europeas.

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o pliegos.

No figuran.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (Expte. 18/02-CA). (PD. 2660/2002).*

1. Entidad Adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Avda. Hytasa, núm. 14, Sevilla, 41006.

Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 18/02-CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de adaptación de edificio

para Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas «Santo Rostro», de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Jaén.

c) Plazo de ejecución: Para la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, tres (3) meses, y para la dirección de obra, el mismo plazo que para las obras correspondientes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cien mil cuarenta y dos euros con setenta y seis céntimos (100.042,76 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil euros con ochenta y seis céntimos (2.000,86 euros).

6. Obtención de documentación e Información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.80.00.

e) Telefax: 95/504.82.34.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de las ofertas: El vigésimo sexto día a contar a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: El séptimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce quince (12,15) horas.

10. Otras informaciones.

El examen de la documentación se realizará el tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil. Si la mesa de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. Hytasa 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: No figura.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

## AYUNTAMIENTO DE EL PADUL

*EDICTO de 2 de septiembre de 2002, sobre corrección de error en el anuncio de la subasta que se indica. (BOJA núm. 100, de 27.8.2002). (PP. 2574/2002).*

Corrección de error. Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 100, de 27 de agosto de 2002, el anuncio de subasta para la adjudicación de la construcción del I.E.S. se observa en el mismo que en el apartado 10. «Presentación de las Proposiciones», donde dice Boletín Oficial de la Provincia, debe decir «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Padul, 2 de septiembre de 2002.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de revocación de título-licencia de agencia de viajes.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.c) de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 15.a) de la citada disposición.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir

del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita:

Denominación: Viajes Latitud 7, S.A.  
Código identificativo: AN-29203-2.  
Domicilio social: C/ Pintada, núm. 156, Nerja (Málaga).

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B04147716	URCI MOTOR SL	NOTIFICA-EH0401-2002/2155
Documento:	0291040002084	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-1999/2360	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B04188751	ROQUECITY SL	NOTIFICA-EH0401-2002/2005
Documento:	0101040240670	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/38324	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

F04307286	ALMERIGRAND SAT	NOTIFICA-EH0401-2002/2167
Documento:	0101040241421	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1999/7149	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X1881557L	SALMERON FREDERIC	NOTIFICA-EH0401-2002/1879
Documento:	0101040240281	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1999/8056	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2666896T	BOUQASRI, AMAR	NOTIFICA-EH0401-2002/1548
Documento:	0101040238721	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2000/2375	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2970262L	KITABRHI, SAMIR	NOTIFICA-EH0401-2002/2012
Documento:	0102040017622	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/38029	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

23784362Q	FUENTES GONZALEZ ANTONIO DANIEL	NOTIFICA-EH0401-2002/2256
Documento:	0101040242080	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/20142	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24740587Q	AYLLON CAÑONES MARIA	NOTIFICA-EH0401-2002/706
Documento:	0112040000285	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2000/270	Org. Resp.:SECRETARIA GENERAL

NIF	Nombre	R.U.E.
27089333W	LOPEZ PEREZ FILOMENA	NOTIFICA-EH0401-2002/2546
Documento:	0112040001213	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2002/272	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27103872M	SALVADOR SALVADOR MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2002/2241
Documento:	0162040001476	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-1999/1907	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27106591X	SIMON MURCIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2002/1809
Documento:	0111040012774	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2001/1193	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27144017S	LOPEZ FRENICHE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2002/1915
Documento:	0101040240493	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/22000	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27226077B	MARTINEZ ALVAREZ CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2002/2541
Documento:	0121040006431	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-1999/527	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27226077B	MARTINEZ ALVAREZ CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2002/2542
Documento:	0121040006446	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-1999/527	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27242731J	VARGAS FERNANDEZ ROGELIO	NOTIFICA-EH0401-2002/2341
Documento:	0101040242453	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/12815	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27253147X	JIMENEZ PEREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2002/2176
Documento:	0101040241394	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2000/2175	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27489335B	MARIN CABEO JUAN FERNANDO	NOTIFICA-EH0401-2002/2336
Documento:	0101040242405	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-1999/27085	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27498831P	MARTIN REQUENA JUAN	NOTIFICA-EH0401-2002/1731
Documento:	0101040239701	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/27980	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27498831P	MARTIN REQUENA JUAN	NOTIFICA-EH0401-2002/1732
Documento:	0101040239712	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/27981	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34848160D	SANCHEZ CANTON EMILIA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2002/2339
Documento:	0101040242435	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/5258	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34852949Z	AMADOR GOMEZ ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2002/1650
Documento:	0101040239036	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-1999/20430	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45584340L	GARCIA MATEO ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/2340
Documento:	0101040242442	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/13969	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45584340L	GARCIA MATEO ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/2342
Documento:	0101040242460	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/13769	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45584340L	GARCIA MATEO ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/2343
Documento:	0101040242474	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1998/13770	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45586960V	FERNANDEZ RUANO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2002/1515
Documento:	0101040238474	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-1999/1006	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45590457H	ROMERO GALDEANO MONTSERRAT	NOTIFICA-EH0401-2002/2107
Documento:	0102040019110	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

51692136G	BOSQUET DAZA ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2002/1630
Documento:	0112040000603	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2001/1855	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
75263023P	SERRANO MAZZAMATI DOMINGO JESUS	NOTIFICA-EH0401-2002/1761
<b>Documento:</b> 0101040239504 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-1999/12059 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

75264300C	SANTIAGO UTRERA ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2002/2026
<b>Documento:</b> 0101040240772 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1998/21836 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

## PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
52360405P	HIDALGO GARCIA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH0401-2002/2284
<b>Documento:</b> 0331040061170 <b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1999/3143 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

75255126T	LOPEZ BARBERO JESUS	NOTIFICA-EH0401-2002/1011
<b>Documento:</b> 0331040055360 <b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES		
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2001/17400 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
B04052643	HOSTELMATIC SL	NOTIFICA-EH0401-2002/1994
<b>Documento:</b> D11304000025 <b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION		
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH0401-2002/91 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

27530341P	HERNANDEZ GUERRERO ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2002/2078
<b>Documento:</b> D11304000046 <b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION		
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH0401-2002/124 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

27533839X	MARTIN MARTIN JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2002/1778
<b>Documento:</b> D11304000020 <b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION		
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH0401-2002/75 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Almería, 29 de agosto de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.*

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 de citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Exp. aplaz. fracc.: Expediente de fraccionamiento y/o aplazamiento.

Relación de notificaciones pendientes procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Aplazamiento y/o fraccionamiento.

Sujeto pasivo: Doña Magdalena Velázquez Almohano.

Exp. aplazamiento y/o. fraccionamiento: 173/02.

Domicilio: Avda. Jesús Rescatado, 17 1 1 1, C.P. 14007, Córdoba.

Córdoba, 26 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 26 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Aurelia Fustegueras Hidalgo.

Expediente: CO-0061/2002.

Último domicilio conocido: C/ Escritor Azorín, núm. 7, de Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 600 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo recurso alzada: Un mes.

Interesado: Grandioso, S.L.

Expediente: CO-0067/2002.

Último domicilio conocido: C/ Esgrima, 10, de Madrid.

Infracción: Una leve.

Sanción: 750 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo Recurso Alzada: Un mes.

Córdoba, 26 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*EDICTO de 22 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA008115.*

Habiéndose intentado notificar trámite de audiencia por el Coordinador de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina JA008115 a don Manuel Sánchez Jódar, propietario del establecimiento denominado Café Bar San Joaquín, de Jaén, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida Resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 22 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Decreto 512/96), El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes, Manuel Fernández Rascón.

*EDICTO de 22 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa SE006694.*

Habiéndose intentado notificar trámite de audiencia por el Coordinador de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina SE006694 a doña Bernarda M. Castro Torres, propietaria del establecimiento denominado Bar Green, de Jaén, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido quedando de manifiesto la referida Resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 22 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Decreto 512/96), El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes, Manuel Fernández Rascón.

*EDICTO de 26 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA001017.*

Habiéndose intentado notificar trámite de audiencia por el Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA-1017 a don Antonio Rosales Castillo, propietario del establecimiento denominado Café Bar Suizo, de Alcalá la Real (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesta la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 26 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Decreto 512/96), Manuel Fernández Rascón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: Don Enrique Mariscal Rodríguez.  
Expediente: SAN/ET-10/02-SE.

Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 26 de agosto de 2002.

Sanción: 450,76 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Un mes contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Decreto 98/2002 de 5.3), La Delegada de Medio Ambiente, Rosario Pintos Martín.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: D. Ricardo Cobo Martínez.

Expediente: SAN/ET-12/02-SE.

Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 26 de agosto de 2002.

Sanción: 300,51.

Acto notificado: Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Un mes contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno P.S. (Decreto 98/2002 de 5.3), La Delegada de Medio Ambiente, Rosario Pintos Martín.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre relación de solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: 2195/99.

Entidad: Sdad. Columbicultura Ntra. Sra. de Gracia.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 3072/99.

Entidad: Almonte Marismas.

Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 2157/99.

Entidad: M. B. Servis, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 1651/99.

Entidad: Seguripro, S.L.

Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 2676/99.  
Entidad: José Antonio Romero Sáenz.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2199/99.  
Entidad: Centro Geriátrico Blanca Paloma.  
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2159/99.  
Entidad: Mesón El Aguila, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 2489/99.  
Entidad: Hormiboan, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5116/99.  
Entidad: Hierros Isaga, S.A.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2457/99.  
Entidad: Manufacturas para el Baño.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 90/99.  
Entidad: Pinresa, S.A.  
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 1295/99.  
Entidad: Joaquín Ortiz Pérez.  
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 2553/99.  
Entidad: Estudio Eurocasa, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2430/99.  
Entidad: MD Marketing y Medios, S.L.  
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2424/99.  
Entidad: Mampasur, S.L.  
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2515/99.  
Entidad: Cibernet Sistemas.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3865/99.  
Entidad: Encarnación Balsera Fernández.  
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 2492/99.  
Entidad: Florencio Quintero Filiberto.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1499/99.  
Entidad: Balanzas y Materiales, S.C.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 567/99.  
Entidad: Distribuciones Comerciales del Sur. DISCOSUR, S.L.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2186/99.  
Entidad: Equitrans Ruiz, S.L.  
Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2161/99.  
Entidad: Tesytel Micro Sistemas, S.L.  
Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2494/99.  
Entidad: New Limp, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 350/99.  
Entidad: B.L.T. Dayenu.  
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 2728/99.  
Entidad: Diseño y Producciones Orbita, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3906/99.  
Entidad: Talleres Florida, S.A.  
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 1223/99.  
Entidad: Ramacciotti, S.A.  
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 1916/99.  
Entidad: Francisco Javier Pérez Díaz Argüelles.  
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 5019/99.  
Entidad: Nimo Gordillo Automóviles, S.A.  
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 5/99.  
Entidad: Asistencia Lemans, S.L.  
Contenido del acto: Resolución de la subvención solicitada.

Expediente: 1872/99.

Entidad: Juan F. Gómez Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2532/99.

Entidad: Ascensores del Sur, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2477/99.

Entidad: Sicam Trade, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2163/99.

Entidad: Gran Video, S.L., Sucursal en España.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro, recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a las entidades que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido, se les notifica por medio de este anuncio.

Entidad: DVA Información, S. Coop. And.

Dirección: Avda. Núñez de Arce, 11. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Número Expte.: SC.0192.SE/00.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 8 de julio de 2002.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Asesores y Consultores Almécija Arteo, S. Coop. And.

Dirección: Avda. Carlos III, 496 (Local 27), Aguadulce (Roquetas del Mar), Almería.

Número Expte.: SC.0002.AL/97.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 8 de julio de 2002.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Serradero y fábrica de palets Hnos. Moreno, S.L.L.

Dirección: Ctra. Nacional 420. Políg. Ind. El Pelicano. 14640, Villa del Río.

Número Expte.: SC.0076.CO/99.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 10 de mayo de 2002.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Talleres Lasla, S. Coop. And.

Dirección: Avda. Enlace, 30. 21001, Huelva.

Número Expte.: SC.0006.HU/00.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 24 de mayo de 2002.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinentes para justificar los correspondientes expedientes de reintegros, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de agosto de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando los trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan, tramitados por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de quince días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes en la Dirección General de Cooperativas, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, 41071, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Montes de Almería, S. Coop. And.

Número Expte.: SC.025.AL/00.

Dirección: Políg. Ind. de Huechar, s/n. 4400, Alhama de Almería (Almería).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 11 de marzo de 2002 por la Dirección General de Economía Social.

Entidad: Hierros y Aluminios Galiano, S.L.L.

Número Expte.: SC.032.CO/00.

Dirección: Políg. Ind. Machel, Parc. 1-B. 14700, Palma del Río (Córdoba).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 12 de febrero de 2002 por la Dirección General de Economía Social.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho, se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obran en el expediente.

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que, en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Carmen Romero Coy.  
NIF: 27872899G.

Ultimo domicilio: Emilio Castelar, 32, 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: José Pablo Melgarejo Romero.  
NIF: 48875501H.

Ultimo domicilio: Emilio Castelar, 32, 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Isidoro Martín Expósito.  
NIF: 29311204G.

Ultimo domicilio: Arjona, 10, 41000, Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Francisco Rufino Martín.  
NIF: 27542141D.

Ultimo domicilio: Federico Sánchez Bedoya, 13, 41001, Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Antonio Amador Jiménez.  
NIF: 52662519V.

Ultimo domicilio: C/ Clavel, puerta 1, bajo 2, 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: María Reyes Barrera.  
NIF: 75480599G.

Ultimo domicilio: I. Alta, 9. 41660, Almensilla (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: María Reyes Barrera.  
NIF: 75480599G.

Ultimo domicilio: I. Alta, 9. 41660, Almensilla (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 92.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Alfonsa Torres Jiménez.  
NIF: 52139359S.

Ultimo domicilio: Enrique de la Cuadra, 2. 41710, Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Manuel Calvo Cayango.  
NIF: 28430204L.

Ultimo domicilio: Buenavista, 81. 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Antonio Bonilla Coca.  
NIF: 28126239E.

Ultimo domicilio: Avda. de Utrera, 7. 41719, Utrera (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en C/ Isabel La Católica, 8 y 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Explotaciones Agricobar, S.L.  
CIF: B11687001.

Ultimo domicilio: Alamillo, 11, El Torno. 11594, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesada: María de L. Río Sainz.  
NIF: 29277268Q.

Ultimo domicilio: Bolsa, 12. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesada: Isabel Barrero Bernal.  
NIF: 31560827C.

Ultimo domicilio: Cardenal Cisneros, 4. 11648, Espera (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Inmaculada Martín Conde.  
NIF: 75457159R.

Ultimo domicilio: Finca Las Mestas. 14500, Puente Genil (Córdoba).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Enrique Jiménez Jiménez.  
NIF: 30482369D.

Ultimo domicilio: Segundo.

Departamento. 14100, La Carlota (Córdoba).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Cañuelo Alto, S.L.  
CIF: B14425441.

Ultimo domicilio: S. Alvaro, 8. 14002 Córdoba.

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Luis Henares Ramírez.  
NIF: 29950642L.

Ultimo domicilio: M. Pedro Alvarez, 19. 14900, Lucena (Córdoba).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Antonio Páez Fernández.  
NIF: 75412535C.

Ultimo domicilio: Toledillo, 9. 14500, Puente Genil (Córdoba).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Antonio Páez Fernández.  
NIF: 75412535C.

Ultimo domicilio: Toledillo, 9. 14500, Puente Genil (Córdoba).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 95.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesada: Antonia Peña Jiménez.  
NIF: 30018422H.

Ultimo domicilio: Teresa de Córdoba y Hoces, 1. 14010, Córdoba.

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Enrique García Torres, C.B.

CIF: E23262132.

Ultimo domicilio: Carrera de Jesús, 36. 23790, Porcuna (Jaén).

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 97.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Pedro Sáez de la Cruz.

NIF: 26419345G.

Ultimo domicilio: Manuel Barraca, núm. 10, 4.º D. 23400, Ubeda (Jaén).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94/95.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Pedro Sáez de la Cruz.

NIF: 26419345G.

Ultimo domicilio: Manuel Barraca, núm. 10, 4.º D. 23400, Ubeda (Jaén).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 95/96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Pedro Sáez de la Cruz.

NIF: 26419345G.

Ultimo domicilio: Manuel Barraca, núm. 10, 4.º D. 23400, Ubeda (Jaén).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96/97.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en la campaña de comercialización que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Agroporras, S.L.

CIF: B29147220.

Ultimo domicilio: Fernando Camino, 10. 29016, Málaga.

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en la campaña de comercialización que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 41, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Manuel Berjano Coronado.

NIF: 29333825Q.

Ultimo domicilio: Corchuela, 33. 25930, El Almendro (Huelva).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes núms. 1998/41/112 y 113, sobre Protección de Menores, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, suspender cautelarmente las relaciones familiares de los menores que se citan.*

Número expedientes: 1998/41/112 y 113.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Magdalena Morilla Cruz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Antonia Magdalena Morilla Cruz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 29 de julio de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1998/41/112 y 113, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores M.R.M. y P.R.M. y mantener asumida la tutela sobre los mismos.
2. Suspender cautelarmente las relaciones de los menores con sus padres y resto de familia biológica.
3. Instar judicialmente la suspensión de relaciones familiares de los menores con sus padres.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Antonia Magdalena Morilla Cruz, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial

de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 29 de julio de 2002.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

*ACUERDO de 29 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente de reintegro incoado por cobro indebido de haberes (núm. 1/02 R) a doña Emilia Castaño de Luis.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada en dos ocasiones sin efecto la notificación, por el Servicio Postal, a doña Emilia Castaño de Luis, de la resolución recaída en el expediente de reintegro por cobro indebido de haberes (Núm. 1/02 R).

La referida resolución y el resto del expediente se encuentran a disposición de la interesada para ser consultado, durante un plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el Servicio de Tesorería dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sevilla, 29 de agosto de 2002.- La Directora-Gerente, P.S. (Res. 28.6.2002), El Sub. Gral. Asuntos Económicos, José M.ª Camacho Cadaval.

*ACUERDO de 20 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de agosto de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Butrón González al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y una vez recabada la oportuna información y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 del Decreto 42/2000, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), por medio del presente escrito se le comunica en calidad de padre biológico de la menor M.B.A., nacida con fecha 11 de octubre de 1989, la iniciación del procedimiento de desamparo de la misma, informándole que, a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del Texto Legal antes citado, disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le informa acerca de

la posibilidad de intervenir por medio de representante, pudiendo solicitar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a fin de que pueda actuar durante el presente procedimiento asistido de letrado en defensa de sus intereses.

En el supuesto de que optare por solicitar el derecho a la asistencia jurídica gratuita deberá dirigirse al Colegio de Abogados de la provincia de Cádiz, sito en C/ Tamarindos, núms. 17 al 19, en Cádiz, en cuyo caso el plazo para la formulación de alegaciones se suspenderá durante diez días hábiles, previa acreditación de la presentación de dicha solicitud.

La presente iniciación de procedimiento se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 20 de agosto de 2002.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 20 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocío del Mar Rojo Gutiérrez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de julio de 2002, por la que se resuelve declarar la situación de desamparo de la menor recién nacida R.G., asumiendo su tutela; constituir el acogimiento residencial de la menor en el Centro de Primera Acogida «Hogar Infantil» sito en Puerto Real (Cádiz). Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 20 de agosto de 2002.- La Delegada, (Dto. 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Montero Vega, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención

al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de julio de 2001 acordando extinguir la tutela asumida por esta Entidad Pública y en consecuencia el acogimiento residencial de los menores I. y J.A.M.V. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de agosto de 2002.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luiz Núñez Núñez y doña Antonia Jiménez Heredia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de julio de 2002 acordando cesar el acogimiento residencial del menor J.N.J. en el Centro Nazaret de Chiclana y en virtud de la tutela asumida por esta Entidad sobre dicho menor, constituir su acogimiento residencial en el Centro Nuevo Futuro Trille de Cádiz. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de agosto de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Repeto Martínez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de julio de 2000 acordando constituir acogimiento familiar permanente y remunerado del menor J.J.R.M. con doña R.C.M. mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima

de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de agosto de 2002.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rocío del Mar Rojo Gutiérrez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 16.7.02, en relación con la menor recién nacida, R.G., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 21 de agosto de 2002.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 29 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa García Cantero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n (edificio de la Junta de Andalucía), para la notificación del contenido íntegro de las Resoluciones de fecha 26 de junio de 2002 acordando la propuesta previa de adopción de la menor C.R.R. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 29 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Julieta Díaz Gil.*

Acuerdo de fecha 8.8.02 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Estrella Díaz Gil, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Provisional y Adopción de fecha 5.6.02, del menor J.D.G., con número de expediente: 29/01/0631/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de agosto de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña M.ª José Puertas López.*

Acuerdo de fecha 8.8.02 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto a doña M.ª José Puertas López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 13.5.02 del menor C.J.Q.P., con número de expediente: 29/01/0057/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de agosto de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a don Hilario Herrero Cavaco y doña Remedios Moreno Jarillo.*

Acuerdo de fecha 8.8.02 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto a don Hilario Herrero Cavaco, doña Remedios Moreno Jarillo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 9.7.02 del menor J.H.M., con número de expediente: 29/98/0829/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los tramites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de agosto de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Gutiérrez Hidalgo.*

Acuerdo de fecha 8.8.02 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Gutiérrez Hidalgo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 9.7.02 del menor A.B.G.L., con número de expediente: 29/01/0477/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de agosto de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-3496/2000.

Nombre y apellidos: Fátima Santiago Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2001, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º, aptdo. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución, superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-4142/2000.

Nombre y apellidos: Florencio Hernández Herrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2001, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º, aptdo. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución, superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de

un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-4754/2000.

Nombre y apellidos: Alfredo Hernández García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2001, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º, aptdo. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución, superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE- 272/2001.

Nombre y apellidos: Francisca Pérez Marrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2001, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º, aptdo. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución, superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-635/2001.

Nombre y apellidos: M.ª Antonia Bajo Montero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2001, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º, aptdo. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución, superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-580/2001.

Nombre y apellidos: Rafael Torres Soto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2001, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º, aptdo. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución, superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-787/2001.

Nombre y apellidos: Gabriel Gallego Pacheco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2001, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º, aptdo. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución, superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1024/2001.

Nombre y apellidos: Gabriele Taccari.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2001, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º, aptdo. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución, superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1064/2001.

Nombre y apellidos: Manuela Garrido Zapata.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2001, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º, aptdo. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución, superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1428/2001.

Nombre y apellidos: Manuela Barreiro Murillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2001, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º, aptdo. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución, superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1490/2001.

Nombre y apellidos: María López Escacena.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2001, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º, aptdo. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución, superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1560/2001.

Nombre y apellidos: Pilar Jurado Molina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2001, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º, aptdo. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución, superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de agosto de 2002.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-1426/97.

Nombre y apellidos: Don Laureano Almansa Alhama.  
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de junio de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4651/99.

Nombre y apellidos: Don Fernando César Guerrero.  
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de abril de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-6440/99.

Nombre y apellidos: Fernando Ostos Vasco.  
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de abril de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-329/00.

Nombre y apellidos: Don Alonso Espinosa Gómez.  
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de abril de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Núm. Expte.: PS-SE-1010/00.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Banqueri García.  
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de noviembre de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistada por el Trabajador Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1304/00.

Nombre y apellidos: Don Pedro Rodríguez Cruz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de junio de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1523/00.

Nombre y apellidos: Don José Pilares García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de junio de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1888/00.

Nombre y apellidos: Don Manuel Pérez Méndez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de junio de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2589/00.

Nombre y apellidos: Don David Martínez Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de junio de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3275/00.

Nombre y apellidos: Doña Lourdes Jiménez Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de noviembre de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistada por el Trabajador Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3680/00

Nombre y apellidos: Don Raúl Reca Takebe.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de junio de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4581/00.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Piris Aldana.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de junio de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en

esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales para ser entrevistada por el Trabajador Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de agosto de 2002.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-670/1997.

Nombre y apellidos: Manuel Martín Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 22 de agosto de 2002, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-859/1997.

Nombre y apellidos: Francisco Sevillano Pinta.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 22 de agosto de 2002, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-515/1998.

Nombre y apellidos: Antonio Fernández Luna.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 22 de agosto de 2002, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-659/1998.

Nombre y apellidos: Alberto Campos Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 22 de agosto de 2002, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-860/1998.

Nombre y apellidos: Ricardo Durán Cano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 22 de agosto de 2002, por la cual se acuerda declarar la caducidad

del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-974/1998.

Nombre y apellidos: Juan García Herencia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 22 de agosto de 2002, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-289/1999.

Nombre y apellidos: Amparo Ruiz García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 22 de agosto de 2002, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-3484/1999.

Nombre y apellidos: Miguel A. Campano del Canto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 22 de agosto de 2002, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-4815/1999.

Nombre y apellidos: Valeriana Serrano Hidalgo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 22 de agosto de 2002, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-5592/1999.

Nombre y apellidos: José A. García Hidalgo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 22 de agosto de 2002, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-5604/1999.

Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> Carmen Martín Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 22 de agosto de 2002, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.



Núm. Expte.: PS-SE-5747/1999.

Nombre y apellidos: Rafael Martín Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 22 de agosto de 2002, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 27 de agosto de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia.*

José M.<sup>a</sup> Guillén Mariscal, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. en funciones,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. de la Constitución, núm. 2, de Granada, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acuerdo de Liquidación del acta núm. 70515971, concepto Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, ejercicio 2001 y cartas de pago, expediente 2001 41851 00453.

- Acuerdo de Liquidación del acta núm. 70515980, concepto Impuesto sobre el valor añadido (hecho imponible operación asimilada a importación), ejercicio 2001 y cartas de pago, expediente 2001 41851 00453.

- Resolución de expediente sancionador por infracción tributaria grave número 0-2001 41851 00453-01 y cartas de pago.

- Resolución de expediente sancionador por infracción tributaria grave número 0-2001 41851 00453-01 y cartas de pago.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, José López López, con NIF 25.975.166-R, y domicilio en Ogijares (Granada), Ctra. Ogijares-Armiella, Urbanización Carmen, 115.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarial-

mente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 27 de agosto de 2002.- El Jefe de la Dependencia en funciones, José M.<sup>a</sup> Guillén Mariscal.

*EDICTO de 29 de agosto de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de notificación por comparecencia.*

José M.<sup>a</sup> Guillén Mariscal, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. en funciones.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 11, de Málaga, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Resolución de Recurso de Reposición presentado contra Acuerdo de imposición de sanción por infracción tributaria simple, derivada de expediente 2001 41851 00581.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Inversiones Arauzo, S.L, con NIF B29838000, y domicilio en Marbella (Málaga), Urbanización Guadalmina Alta, Edificio B Bank, local 9.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 29 de agosto de 2002.- El Jefe de la Dependencia en funciones, José M.<sup>a</sup> Guillén Mariscal.

## AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ

*ANUNCIO de corrección de error en las bases que se citan (BOJA núm. 100, de 27.8.2002).*

## CORRECCION DE ERROR DE BASES

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 100, de fecha 27 de agosto de 2002, páginas 16.989 a la 16.933, el anuncio de las bases para las pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación D, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se ha comprobado la existencia de un error en la base octava, apartado B, página 16.990:

Dice: El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas será de 0,2 puntos.

Debe decir: El criterio de corrección será el siguiente: Por cada pregunta contestada correctamente será de 0,2 puntos.

Benaocaz, 28 de agosto de 2002

## AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

*CORRECCION de errores en las bases de selección de 18 plazas de la Policía Local (BOJA núm. 96, de 17.8.2002).*

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96, de 17 de agosto de 2002, bases para la provisión de 18 plazas de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se ha advertido error en la Base 6.1.C), que quedaría redactada de la siguiente forma:

Donde dice: «El primer ejercicio, relativo a la prueba de aptitud física, únicamente deberán superarlo aquellos aspirantes que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, de conformidad con la D.T. 5.º de la Ley 13/01, en función de la edad de los aspirantes. Constará de las cuatro pruebas siguientes que se establecen como obligatorias».

Debe decir: «El primer ejercicio, relativo a la prueba de aptitud física, para aquellos aspirantes que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, de conformidad con la D.T. 5.º de la Ley 13/01, constará de las cuatro pruebas siguientes que se establecen como obligatorias».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cádiz, 29 de agosto de 2002

## AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

*ANUNCIO de bases.*

**BASES GENERALES POR LA QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

1. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso oposición y oposición libre de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración

Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuentran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de Función Pública, sólo a efectos retributivos.

3. Los Policías interinos optarán a la plaza mediante el procedimiento de concurso-oposición, según establece la disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; se recogerán en el Anexo IV de estas bases, los baremos para el concurso.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección de formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002), y en lo no previsto en la citada legislación 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1 Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera, párrafo primero, de la citada Ley 13/2001.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Para los interinos será de aplicación la disposición transitoria quinta de la mencionada Ley 13/2001 en cuanto a la excepción de la edad máxima y la estatura mínima en su caso.

Estarán exentos del requisito de altura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar partes en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a veinte euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, la fecha y hora de celebración de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
- Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
3. Un técnico en la materia, designado por la Corporación.
4. Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de los representantes sindicales.
5. Un Teniente de Alcalde de la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso a las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 263/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso constará de las siguientes pruebas y fases:

##### Primera fase: Concurso.

Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria 5.<sup>a</sup> de la Ley 13/2001 será de aplicación a aquellos aspirantes que tengan la condición de policía interino del Ayuntamiento de Calañas.

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de fase de oposición. Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo a lo recogido en el Anexo IV. En ningún caso la valoración de los méritos será superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

##### Segunda fase: Oposición.

###### 8.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002), detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y el orden en que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Los aspirantes interinos conforme a la disposición transitoria V tendrán que superar las pruebas de aptitud físicas fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local en función de la edad de los mismos.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado médico, en el que

se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo de los demás casos.

Para realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.2. Segunda prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todo momento y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y de sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y de acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

#### 8.3. Tercera prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figure en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá como mínimo de 3 horas.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.4. Cuarta prueba.

Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Orden de 14 de noviembre de 2000, que figura en el Anexo II.

#### Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieren superado en la Escuela de Seguridad Pública

de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales en los cinco años inmediatos anteriores a contar de la superación del curso realizado hasta la fecha de finalización de la oposición.

#### 9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los especialmente señalados en dichas bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en práctica para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

## 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 13. Recursos.

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

#### - Fuerza flexora.

a) Hombre: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones, y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marca mínima: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

#### 3. Exclusiones definitivas.

##### 3.1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

##### 3.3. Otras exclusiones.

###### a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

###### b) Aparato digestivo.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

###### c) Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

#### ANEXO III

##### T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de

los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

#### ANEXO IV

##### BAREMO PARA CONCURSO

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual, o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima en el apartado de antigüedad: 4 puntos.

B) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o las de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los planes de formación continua, a excepción de los obligados para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con

duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorarán por cada hora impartida 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima en el apartado de formación: 4 puntos.

Calañas, 22 de julio de 2002.- El Alcalde, P.A.

## AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

*EDICTO de 23 de agosto de 2002, sobre aprobación inicial del Apéndice de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 2525/2002).*

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber: Que el día 22 de agosto de 2002, por este Ayuntamiento en Pleno, fue aprobado con carácter inicial el Apéndice de Modificación Puntual de la U.E.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carboneros, pudiendo los interesados examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este Edicto, así como deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, 23 de agosto de 2002.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

*RESOLUCION de 23 de julio de 2002, sobre bases.*

Convocatoria de selección de personal funcionario para cubrir 15 plazas de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el Ejercicio de 2002 y publicadas en el Boletín Oficial del Estado el 6 de junio de 2002.

RESOLUCION DE ALCALDIA  
De 23 de julio de 2002

Por la que se aprueban las bases de las pruebas para la selección del personal que regirán la convocatoria para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario con la denominación de Policía Local.

Con el fin de atender las necesidades de personal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, esta Alcaldía, en uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal, apruebo las bases de las pruebas para la selección de personal funcionario que regirán la convocatoria para la provisión de 15 plazas de Policía Local, vacantes de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, correspondientes a la oferta de empleo público para el ejercicio 2002, aprobadas por Resolución de Alcaldía

de 25 de marzo de 2002, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 18 de mayo y 6 de junio de 2002.

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 15 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local. De las 15 plazas que se convocan, el 20% de las mismas se cubrirán por el sistema de movilidad horizontal, establecida en el artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, se encuadran, únicamente a efectos retributivos, en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme determina el punto 3.º de la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad, A, B y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Forma de presentación: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en el impreso normalizado que les será facilitado al efecto en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde de Jerez de la Frontera con el siguiente contenido: Nombre, apellidos, núm. del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y domicilio completo del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se desea optar, turno de acceso (libre o movilidad), méritos, lugar y fecha en que se firma el escrito, firma del solicitante, y deberán manifestar mediante juramento o promesa que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la bases de la convocatoria con compromiso de probarlo documentalmente cuando sea necesario.

Se deberá adjuntar a las instancias fotocopias del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la documentación acreditativa de los méritos alegados y del pago de las tasas.

4.2. Lugar de presentación: Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, calle Consistorio, número 15, con código postal 11403, en horario de oficina o en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

4.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Tasas: Los derechos de examen se fijan en 4,44 € (cuatro euros con cuarenta y cuatro cents.), que serán satisfechas por los aspirantes. El abono de las tasas se efectuarán en el Registro General del Ayuntamiento en el mismo instante de presentación de la solicitud o a través de giro postal en caso de no presentarse la solicitud a través del registro de la Corporación.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación expresa de las causas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha Resolución, y las listas de admitidos y excluidos, se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jerez y en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, en el anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia, únicamente se incluirá la lista de excluidos, especificándose el lugar en el que se encuentran expuestas las listas completas.

5.2. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, que se contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, determinándose lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, composición del Tribunal y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos indicados en el párrafo anterior.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, es el órgano de selección básico y estará constituido por: Un Presidente, seis Vocales y un Secretario. Serán designados el mismo número de suplentes.

6.2. La composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

6.3. Actuará como presidente el Excmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación, y otro de la Junta de Personal; los cuatro restantes serán técnicos designados por el Sr. Alcalde. Actuará como Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez o funcionario en quien delegue.

6.4. Los miembros del Tribunal tendrán voz y voto a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

6.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Igualmente podrá designar colaboradores en las tareas de vigilancia y control del desarrollo de los distintos ejercicios.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, que resolverá lo procedente.

6.7. Por esta mismas causas, podrá promoverse recusación por interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/92.

6.8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y Secretario o de quienes les sustituyan y de cuatro Vocales.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría de votos y, en caso de empate, se repetirá la votación una segunda vez y de persistir el empate dirimirá el Presidente con su calidad de voto.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto



en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que salga del sorteo que para el ejercicio en curso realice la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

Consistente en la realización de las siguientes pruebas:

8.1. Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en el Anexo II de la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico original, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

8.2. Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Anexo III de la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada. Se calificará de apto o no apto.

8.3. Prueba psicotécnica: Conforme a lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden de 14 de noviembre de 2000. Se calificará de apto o no apto.

8.4. Conocimientos: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre el temario que se recoge en el Anexo I de la Orden de 14 de noviembre de 2000 con las modificaciones recogidas en el punto 2.º del artículo único de la Orden de 14 de febrero de 2002, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

##### 2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar este curso de ingreso quienes ya hubieran superado el curso correspondiente a la categoría a la que aspiran, siempre que desde la superación de dicho curso hasta la terminación del proceso de selección no hayan transcurrido más de cinco años.

##### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

##### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad, A, B y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

### 13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO PARA MOVILIDAD SIN ASCENSO

1. Reserva de plazas: Se reservan 3 plazas (equivalentes al citado 20%) para ser cubiertas por movilidad horizontal sin ascenso, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 45 de la Ley 13/2001, por funcionarios de carrera pertenecientes a cualquiera de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Las plazas no cubiertas por falta de solicitantes o porque se declaren desiertas se acumularán al turno libre.

2. Requisitos de los aspirantes: Para poder acceder al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento convocante por el sistema de movilidad sin ascenso, los funcionarios de carrera de otros Cuerpos de Policía Local de Andalucía deberán reunir los siguientes requisitos:

- Antigüedad de cinco años en la categoría.

- Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

3. Procedimiento de selección: Para la movilidad de funcionarios que optan a la misma categoría se aplicará el procedimiento de concurso de méritos, que consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002.

4. Relación de candidatos: Finalizado el proceso el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento la calificación del proceso selectivo por orden de puntuación, realizándose de esta forma el escalafonamiento. Simultáneamente se elevará al Excmo. Sr. Alcalde propuesta de candidatos para su nombramiento.

5. Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de 20 días naturales desde la publicación de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado del órgano competente que acredite la antigüedad en la categoría, así como cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6. Nombramiento: El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en estas bases, nombrará a los aspirantes funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Jerez de la Frontera, 23 de julio de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

### ANUNCIO de bases.

RESOLUCION DE 8 DE AGOSTO DE 2002 DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA ACCTAL. DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, POR EL QUE SE ANUNCIAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

La Alcaldía-Presidencia Acctal. del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, habiéndose aprobado por Decreto 2708/2002, de 8 de agosto, las bases de convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Policía Local de la plantilla de funcionario del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, por el sistema de oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 1997, anuncia, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre la materia, la convocatoria a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

### A N U N C I O

La Alcaldía-Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río aprobó por Decreto 2708/2002, de 8 de agosto, de conformidad con el apartado g) del art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. De acuerdo con la oferta de empleo público de 1997, aprobada por acuerdo del Iltre. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero de 1997 (BOE 149, de 23 de junio de 1997), se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de oposición libre, una plaza de Policía, encuadrada dentro de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local.

1.2. La plaza citada se encuadra en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3. La plaza convocada, que figura en las presentes bases generales, podrá incrementarse con aquélla(s) perteneciente(s) a la misma escala, subescala, categoría y clase, que quede(n) vacante(s) por cualquier circunstancia, antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Promoción de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas o utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP (A2 y B2).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Abonar los derechos de examen que ascienden a 18 euros.

j) Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación en BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del Documento Nacional Identidad.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros, pudiendo actuar válidamente cuando concurren cuatro Vocales y el Presidente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Dos Concejales designados por la Alcaldía.

Dos funcionarios designados por la Alcaldía.

Un funcionario representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales de Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación de la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de sus miembros.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28.2 y 29 de Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias.

#### 7. Inicio y celebración de pruebas.

7.1. Para aquellas actuaciones que no puedan desarrollarse simultáneamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que al tal efecto se celebrará antes del inicio de las mismas.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio o prueba.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

###### 1.A) Primera Prueba: Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de su inicio, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas que figuran en el Anexo I de las bases.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

###### 1.B) Segunda Prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura como Anexo II. Los aspirantes serán calificados como apto o no aptos.

###### 1.C) Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de

ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

##### 1.D) Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación definitiva. El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

##### 2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

##### 9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y siendo propuestos para su nombramiento como «funcionarios en prácticas».

##### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos (originales o copias compulsadas por la Secretaría General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río):

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Permisos de conducción de las clases A y B, este último con la categoría BTP, o los antiguos equivalentes A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el posterior nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11.6. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes estuvieran en el supuesto regulado en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final del Tribunal, que no podrá contener un número de aspirantes que haya superado el proceso selectivo superior al número de plazas convocadas, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad

con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los aspirantes propuestos dispensados de realizar el curso de ingreso que hubieran sido propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera presentarán la documentación a que se refiere la base 10 ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días desde la publicación de la relación definitiva de aprobados.

12.2. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicho mínimo, en un máximo de dos intentos.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Las aspirantes que no consigan alcanzarlo en un máximo de dos intentos quedarán eliminadas.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedando eliminadas las que no consigan alcanzar dicho mínimo exigido.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes que no consigan alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres, en un máximo de dos intentos, quedarán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Los aspirantes podrán realizar un máximo de dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres. Quedarán eliminados los que no consigan alcanzar dicho mínimo exigido.

- Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, en un máximo de dos intentos, quedarán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Los aspirantes

que no consigan alcanzar el mínimo exigido quedarán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres. Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido quedarán eliminados.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:  $P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + (edad/4)] \times 0.9$ .

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión: Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos; Desprendimiento de retina: Estrabismo; hemianopsias; discromatopsias y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis, enfermedades de transmisión sexual y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

## ANEXO III

### TEMARIO

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los Entes públicos: La Administración Central del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Conceptos y clases y principios generales.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.º La actividad de los policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos citados.

Palma del Río, 8 de agosto de 2002.- El Alcalde-Presidente Acctal., Francisco J. Domínguez Peso, ante mí, doy fe, La Secretaria General, Ana María Moniz Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2002, por la que se subsana error material en la base séptima de las bases para la selección de nueve Policías Locales.*

Con fecha 30.5.02 se dictó Resolución de la Alcaldía Presidencia (Ref.: 250/02 JMRS/CPJ/JAR), por la que se aprueban las bases que regirán la selección de nueve policías locales.

Considerando: Que se ha advertido error material en la Resolución arriba reseñada, en su base séptima-Pruebas Selectivas, Apartado 1-Pruebas de conocimiento teórico, en el tiempo máximo total para la realización del ejercicio teórico.

Considerando: Lo preceptuado en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26.11.92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre rectificación en cualquier momento por las Administraciones Públicas de los errores materiales, aritméticos o de hecho producidos en el ejercicio de sus actos.

Visto cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía Presidencia ha resuelto:

Primero. Rectificar el error padecido en Resolución de fecha 30.5.02 (Ref.: 250/02 JMRS/CPJ/JAR) debiendo figurar en su base séptima, apartado 1 «máximo ciento veinte minutos» donde dice «máximo noventa minutos», quedando inalterado el resto de lo consignado en la citada Resolución.

Segundo. De la presente Resolución se dará traslado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, al Sr. Delegado Gral. de Seguridad Ciudadana, al Sr. Intendente-Jefe de la Policía Local, a los Sres. Delegados Sindicales de UGT, CC.OO., CSI-CSIF y SPLI, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra esta Resolución, por ser definitiva en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponer entonces el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la reposición interpuesta, por el transcurso del plazo de un mes (conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local).

- Contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (art. 109.c) de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26.11 y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

San Fernando, 27 de agosto de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

*ANUNCIO de bases.*

## E D I C T O

Por el Sr. Alcalde, con fecha 26 de agosto de 2002, se dictó Decreto por el que se aprueban las bases que han de regir la provisión de una plaza de Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2001, aprobada por la Alcaldía el día 21 de agosto de 2002, y se convocan las pruebas selectivas para ingreso en la plaza de funcionario, de Administración Especial, Subescala Policía Local, con sujeción a las siguientes:

## BASES PARA LA PROVISION DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local.

La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuentra encuadrada en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no obstante, la titulación de bachiller o equivalente para el acceso a la escala básica establecida en el artículo 38 de la Ley 13/2001 sólo será exigible a partir de los dos años de la entrada en vigor de la citada ley, exigiéndose para la presente convocatoria la titulación de graduado escolar o equivalente.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso de las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o equivalentes actuales.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,03 €, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta bancaria núm. 3023-0089-25-0980028301 de la Caja Rural o en la núm. 2031-0240-77-0100001255 de la Caja General de Ahorros a favor de este Ayuntamiento, o remitirlo por giro postal o telegráfico, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Quinta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un funcionario de carrera de la Corporación designado por el Alcalde.

- Un Concejal del Equipo de Gobierno designado por el Alcalde.

- Un Concejal de la oposición designado por la Alcaldía.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o Funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos establecidos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A tal efecto, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría de conformidad con el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

###### 8.1. Primera prueba.

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que



se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso, se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

#### 8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.4. Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de 2 temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Cuando el ejercicio teórico que proponga el Tribunal consista en la contestación por escrito de temas, éstos serán determinados mediante sorteo celebrado ante los aspirantes. A estos efectos, el temario del Anexo III se considera dividido en 2 bloques. El primer bloque comprende desde el tema 1 al 11 ambos inclusive, y el segundo desde el tema 12 hasta el 21 ambos inclusive. Cada uno de los 2 temas propuestos habrá de corresponder a uno de los bloques anteriormente predeterminados, a fin de obtener mayor garantía de que los aspirantes tienen conocimientos de la totalidad de las materias comprendidas en el temario establecido.

En caso de que el ejercicio teórico propuesto por el Tribunal consista en preguntas con respuestas alternativas, aquéllas deberán ser extraídas de manera homogénea de la totalidad del temario establecido, a fin de garantizar, igualmente, el conocimiento de todas las materias comprendidas en el mismo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución de la práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

#### Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o equivalentes actuales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### Decimoprimer. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local, que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrán excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Decimosegunda. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Decimotercera. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos en la forma establecidos en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las siguientes pruebas se establecen como obligatorias:

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos. Aquéllas que no lo consigan, quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres. De no alcanzar el mínimo exigido en los intentos de que disponen serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los varones y 3,80 m las mujeres.

Si no consiguen alcanzar esas marcas serán eliminados.

- Salto de altura.

1,30 m para los varones y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 segundos para los hombres y 9,50 segundos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

#### ANEXO II

##### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla.

Estatuta mínima: 1,70 m los hombres, 1,65 m las mujeres.

Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...)

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Vegas del Genil, 26 de agosto de 2002.- El Alcalde, Francisco Mendoza Pérez.

## MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ

*ANUNCIO de bases.*

### PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ CAMPIÑA ESTE

Se anuncia convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Técnico Gerente de la Mancomunidad del Guadajoz, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Mancomunidad de Municipios del Guadajoz, Campiña Este, aprobada por Resolución de esta Presidencia de fecha 14 de noviembre de 2001.

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión fija de una plaza de Gerente mediante el sistema de concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal que se especifica

## ANEXO III

### TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

en los Anexos a estas bases, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad para el año 2001. La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo, nivel y complementos aprobados en el presupuesto de la Mancomunidad del Guadajoz.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la U.E.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Titulación Superior Universitaria), que consta en el Anexo a estas bases o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Tercera. Instancia y documentación.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Mancomunidad y deberán ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el modelo que será facilitado en las oficinas centrales de esta Entidad (Calle Mesones, 8, de Baena, provincia de Córdoba, código postal 14850) en días laborales, de 9 a 14 horas, personalmente o bien en alguna de las formas previstas en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de la Oficina de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Las instancias deberán ir acompañadas de fotocopia del DNI del candidato, fotocopia compulsada del título académico, así como de currículum vitae explicativo de los méritos alegados junto a la documentación de los méritos que se quieran acreditar a efectos del concurso, debidamente autenticados y justificados por organismo público.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Mancomunidad, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos y se indicarán las causas de exclusión de estos últimos, concediendo el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para la subsanación de los defectos detectados, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que no se subsanen las deficiencias en dicho plazo, la lista de admitidos y excluidos se considerará definitiva.

En la misma Resolución el Sr. Presidente determinará el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal para

proceder a calificar los méritos presentados por los aspirantes y lugar, día y hora en que se realizará la entrevista de los admitidos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Presidente de la Mancomunidad o miembro de la Comisión de Gobierno en quien delegue.  
Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Dos miembros funcionarios de los Ayuntamientos mancomunados nombrados por la Presidencia.

Secretario: El de la Mancomunidad o quien legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de, al menos, la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, conforme dispone el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC. Los aspirantes podrán recurrarlo, cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del artículo 29 de la LRJPAC.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a estos apartados:

A) Cursos, encuentros, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento: Deberán tener relación directa con las funciones y conocimientos necesarios para el desarrollo del puesto y haber sido convocados e impartidos por Centros u Organismos Oficiales:

- Cursos de duración de hasta 19 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos de duración comprendida entre 20 y 39 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de duración comprendida entre 40 y 59 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Cursos de duración superior a sesenta horas lectivas: 0,70 puntos.

El máximo de puntuación por este apartado es de 3 puntos, y para acreditación de los méritos se deberá aportar certificación o diploma de asistencia de los cursos, en documento original o fotocopia debidamente compulsada de los mismos, conforme a la normativa vigente. No serán valorados aquellos cursos en los que no se acredite el número de horas lectivas.

B) Experiencia profesional: Se valorará de la siguiente forma:

B.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Gerente en la Administración Local o en Organismos Autónomos dependientes de ésta: 0,15 puntos.

El máximo de puntuación por este apartado es de 12 puntos, y para acreditación de estos méritos se deberá aportar certificación expedida por el órgano competente en materia

de personal de la Entidad Local u otro organismo de la Administración Pública en la que se haya desempeñado el puesto, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado y con la expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, además se adjuntará el correspondiente informe de vida laboral (expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social).

B.2. Por haber dirigido dentro de sus funciones como Gerente, Director Técnico o responsable los siguientes proyectos o programas relacionados con sus funciones y actividades: Siendo la puntuación máxima de este apartado 2 puntos alcanzables según el siguiente baremo.

- Por intervenir dentro de sus funciones en la elaboración, gestión y/o dirección de proyectos europeos de Iniciativas y Programas Comunitarios que cuenten o hayan contado con financiación de la Unión Europea: 0,10 puntos por proyecto o programa en el que haya intervenido hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada programa de fomento de empleo o servicio de orientación para el empleo dirigido dentro de sus funciones: 0,10 puntos por cada programa específico, servicio dirigido o año de ejecución hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada programa de formación profesional ocupacional o programa de Formación y Empleo dirigido o desarrollado dentro de sus funciones: 0,10 puntos por cada programa o ejercicio desarrollado hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por la dirección y/o coordinación dentro de sus funciones de programas relacionados con la cultura, juventud o deportes: 0,10 puntos por cada programa o año de coordinación desarrollado hasta un máximo de 0,50 puntos.

Para acreditar estos méritos se deberá aportar certificación del órgano competente o secretario público, con la expresión de los datos suficientes y necesarios para identificar cada uno de los programas, proyectos, iniciativas relacionados como méritos a considerar en este apartado.

C) Entrevista personal: El Tribunal Calificador llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, que versará necesariamente sobre conocimientos de las materias de gestión propias del puesto a desarrollar. La duración máxima será de 15 minutos, pudiendo los miembros del Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias sobre conocimientos y aplicación práctica de las referidas materias en el ámbito local.

Esta prueba será valorada de 0 a 5 puntos, como máximo.

La actuación de los aspirantes comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra «N», de conformidad con el resultado del sorteo público realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que ha sido publicado en el BOE núm. 65, de fecha 16 de marzo de 2001.

Séptima. Calificación definitiva.

Los resultados del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, desde que sean acordados por el Tribunal Calificador y serán expuestos en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal y entrevista personal, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar por el apartado de formación y perfeccionamiento, en tercer lugar por la entrevista personal, en cuarto lugar por el candidato que acredite mayor tiempo de servicio a esta Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este y por último por sorteo.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado este concurso de méritos un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador al Presidente de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento como funcionario.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 201 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante la Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (base segunda), que serán los siguientes: Título académico exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, fotocopia compulsada del DNI y certificación médica comprensiva del requisito establecido en la letra d) de la base segunda.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor, el candidato no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado por el Sr. Presidente, como funcionario de carrera de la plaza convocada.

El aspirante nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario de carrera.

En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado funcionario prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Novena. Incidencias, recursos y legislación.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases, y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero).

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable a las Entidades Locales en esta materia.

Baena, 22 de agosto de 2002.- El Presidente, Luis Moreno Castro.

#### ANEXO I

Denominación: Técnico Gerente Mancomunidad.

Grupo: A.

Clasificación: Subescala Técnica.

Vacantes: 1.

Titulación: Titulación Universitaria Superior (Licenciatura de Sociología).

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE JAEN

*ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 2671/2002).*

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 173/1993, de 29 de enero, y Circular número 2/1995, de 20 de junio, del Excelentísimo Señor Director General de la Guardia Civil, el 18 de noviembre, se procederá en la cabecera de la Comandancia de Jaén, sita en Avda. Ejército Español, 10, a subastar 564 lotes de armas.

Las armas estarán expuestas desde el día 11 al 15 de noviembre, entre las 9,00 y las 14,00 horas y fechas inclusive, en dependencias oficiales de la Comandancia.

Se efectuará dicha subasta en la modalidad de sobre cerrado, en los cuales podrán ser adquiridos y entregados en las fechas indicadas en las misma dependencia.

La apertura de dichos sobres se efectuará el día 18 de noviembre, a partir de las nueve horas, en el mismo lugar en que fueron expuestas las armas.

Los gastos de anuncios serán cargados sobre el importe de los adjudicatarios.

El Teniente Coronel Jefe, Manuel José Molina García.

---

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2002**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63